

# Informe de Seguimiento y Evaluación 2023 del Plan Estratégico de Subvenciones Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo 2023-2025.

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. DATOS GENERALES DEL PLAN ESTRATÉGICO.....	3
2.1. ÓRGANOS GESTORES.....	3
2.2. ÁREAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	3
2.3. CUANTÍA ECONÓMICA TOTAL.....	4
3. SEGUIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.....	5
3.1. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE EMPLEO.....	5
3.2. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.....	29
3.3. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO AUTÓNOMO.....	37
3.4. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE PREVENCIÓN Y RELACIONES LABORALES.....	53
3.5. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y SENSIBILIZACIÓN EN CULTURA PREVENTIVA.....	68
3.6. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE COMERCIO.....	76
4. VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN 2023.....	83

# 1. INTRODUCCIÓN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán contar con un Plan Estratégico de Subvenciones. En dicho Plan, se deberán concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En cumplimiento de este artículo se dictó la Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para el período 2023-2025.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en el apartado segundo de su artículo 14 que deberá emitirse antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.

El apartado 8 del Plan Estratégico de Subvenciones establece que con la información recopilada de los distintos centros directivos, se realizará con carácter anual un Informe de Seguimiento que englobe el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras. Así, antes del 30 de abril de cada año se procederá, por la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo a elaborar una propuesta de informe del año anterior, que elevará a la persona titular de dicha Consejería, para su aprobación.

Será objeto de remisión a la Intervención General de la Junta de Andalucía y al Parlamento para su conocimiento.

El Plan Estratégico de Subvenciones, sus actualizaciones e informes de seguimiento serán objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, ([www.juntadeandalucia.es/transparencia](http://www.juntadeandalucia.es/transparencia)) así como en sitio web oficial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y de cada una de las entidades adscritas.

Se presenta a continuación el informe de seguimiento y evaluación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras en relación al Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para el período 2023-2025, el cual ha sido elaborado a partir de la información suministrada por los centros y entes gestores de las subvenciones.

## 2. DATOS GENERALES DEL PLAN ESTRATÉGICO.

El Plan aprobado el 1 de agosto de 2023 consta de un total de 87 líneas de subvenciones divididas en 6 Áreas de actuación y 12 Objetivos estratégicos, llevadas a cabo por nueve órganos gestores diferentes.

### 2.1. ÓRGANOS GESTORES

El Plan Estratégico contempla las subvenciones concedidas por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo a través de los órganos indicados a continuación y las subvenciones concedidas por los organismos y entidades instrumentales a ella vinculadas.

- La Dirección General de Trabajo y Seguridad y Salud Laboral. DGTSSL (Programa Presupuestario: 31C).
- La Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social. DGTAES (Programa Presupuestario:72C).
- La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo. DGFPE (Programa Presupuestario: 32D).
- La Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial. DGIECE (Programa Presupuestario: 32K).
- La Dirección General de Comercio . DGC (Programa presupuestario: 76A).
- El Consejo Económico y Social de Andalucía. CES (Programa Presupuestario: 11F).
- El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. CARL (Programa Presupuestario: 31M).
- El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. IAPRL (Programa Presupuestario: 31O).
- El Servicio Andaluz de Empleo. SAE (Programa Presupuestario: 32L)

### 2.2. ÁREAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos estratégicos definidos en el Plan aprobado en el año 2023, por área de actuación, y número de líneas asociadas son los siguientes:

AREAS / OBJETIVOS	Nº DE LÍNEAS
<b>Área de Empleo</b>	<b>30</b>
Objetivo 1: Fomentar el empleo y la competitividad empresarial, mediante la mejora de la empleabilidad, con especial atención a los colectivos prioritarios.	23
Objetivo 2: Potenciar la orientación e intermediación laboral.	7
<b>Área de Formación Profesional para el Empleo</b>	<b>8</b>
Objetivo 3: Proporcionar a las personas trabajadoras desempleadas y ocupadas la adquisición de las competencias profesionales necesarias para aumentar y adaptar su cualificación profesional, de forma que mejoren sus condiciones de empleabilidad, contribuyendo, a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.	8
<b>Área de Economía Social y Trabajo Autónomo</b>	<b>19</b>
Objetivo 4: Fomentar la creación y consolidación de empresas de economía social en Andalucía.	11
Objetivo 5: Fomentar el trabajo autónomo en igualdad de condiciones de acceso y desarrollo.	8
<b>Área de Prevención y Relaciones Laborales</b>	<b>16</b>

Objetivo 6: Mejorar las relaciones laborales, el diálogo social y la negociación colectiva.	5
Objetivo 7: Impulsar que las empresas adopten políticas reales de conciliación e igualdad de género.	9
Objetivo 8: Promover la mejora de la seguridad y salud laboral para reducir la siniestralidad.	2
<b>Área de Investigación, Transferencia y Sensibilización en Cultura Preventiva</b>	<b>7</b>
Objetivo 9: Investigar en materia de seguridad y salud laboral.	2
Objetivo 10: Transferir el conocimiento y sensibilizar en cultura preventiva	5
<b>Área de Comercio</b>	<b>7</b>
Objetivo 11: Promover las relaciones de cooperación y el asociacionismo en el sector del comercio y la artesanía.	2
Objetivo 12: Impulsar la mejora y modernización en el ámbito del comercio y artesanía.	5
<b>Total general</b>	<b>87</b>

### 2.3. CUANTÍA ECONÓMICA TOTAL.

La cuantía total planificada en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo 2023-2025 es de 2.416.079.708 euros, siendo la planificación del año 2023 de 1.116.953.386,79 euros. Tras el primer año la cuantía total ejecutada ha sido de 877.869.399,07 euros, el porcentaje de ejecución ha sido del 78,59%

Resumen de planificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 Aprobado:

CAP/OG	Planificado 2023	Planificado 2024	Planificado 2025	Total
<b>4</b>	<b>1.048.078.453,13</b>	<b>619.906.306,00</b>	<b>567.792.751,30</b>	<b>2.235.777.510,43</b>
CARL	-	41.000,00	41.000,00	82.000,00
CES	10.000,00	10.000,00	10.000,00	30.000,00
DGC	2.150.000,00	2.150.000,00	2.150.000,00	6.450.000,00
DGFPE	168.984.084,74	162.318.331,00	161.292.064,00	492.594.479,74
DGIECE	161.270.290,00	317.076.270,00	268.021.173,30	746.367.733,30
DGTAES	31.655.286,00	34.179.000,00	26.264.000,00	92.098.286,00
DGTSSL	4.284.153,39	4.325.000,00	4.325.000,00	12.934.153,39
IAPRL	2.088.125,00	2.438.125,00	2.438.125,00	6.964.375,00
SAE	150.636.514,00	97.368.580,00	103.251.389,00	351.256.483,00
SGETA	527.000.000,00	-	-	527.000.000,00
<b>7</b>	<b>68.874.933,66</b>	<b>54.751.589,00</b>	<b>56.675.675,00</b>	<b>180.302.197,66</b>
DGC	21.150.193,00	9.597.677,00	16.597.677,00	47.345.547,00
DGIECE	170.000,00	178.000,00	178.000,00	526.000,00
DGTAES	43.331.159,00	40.716.884,00	35.640.970,00	119.689.013,00
DGTSSL	4.223.581,66	4.259.028,00	4.259.028,00	12.741.637,66
<b>Total general</b>	<b>1.116.953.386,79</b>	<b>674.657.895,00</b>	<b>624.468.426,30</b>	<b>2.416.079.708,09</b>

Porcentaje de ejecución en el año 2023 respecto a lo planificado:

<b>CAP/OG</b>	<b>Planificado 2023</b>	<b>EJECUTADO 2023</b>	<b>% ejecución</b>
<b>4</b>	<b>1.048.078.453,13</b>	<b>807.217.013,60</b>	<b>77,02%</b>
CARL	0,00	0,00	-
CES	10.000,00	10.000,00	100,00%
DGC	2.150.000,00	1.971.465,75	91,70%
DGFPE	168.984.084,74	181.124.292,77	107,18%
DGIECE	161.270.290,00	179.800.288,34	111,49%
DGTAES	31.655.286,00	22.560.435,71	71,27%
DGTSSL	4.284.153,39	3.958.193,10	92,39%
IAPRL	2.088.125,00	629.444,66	30,14%
SAE	150.636.514,00	211.616.446,70	140,48%
SGETA	527.000.000,00	205.546.446,57	39,00%
<b>7</b>	<b>68.874.933,66</b>	<b>70.652.385,47</b>	<b>102,58%</b>
DGC	21.150.193,00	18.535.649,40	87,64%
DGIECE	170.000,00	23.191,97	13,64%
DGTAES	43.331.159,00	48.714.557,24	112,42%
DGTSSL	4.223.581,66	3.378.986,86	80,00%
<b>Total general</b>	<b>1.116.953.386,79</b>	<b>877.869.399,07</b>	<b>78,59%</b>

### 3. SEGUIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

De acuerdo con los indicadores de seguimiento fijados en el propio Plan para cada una de las líneas de subvención, el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo durante el transcurso de su ejecución en el ejercicio 2023 ofrece los resultados que a continuación se detallan de forma individualizada.

#### 3.1. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE EMPLEO.

**Objetivo 1: Fomentar el empleo y la competitividad empresarial, mediante la mejora de la empleabilidad, con especial atención a los colectivos prioritarios.**

**Línea 1.1: Incentivos públicos destinados a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.**

Estas ayudas se regulan mediante la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad.

Mediante Resolución de 13 de junio de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023 y mediante Resolución de 1 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, se amplía el crédito de la convocatoria para el año 2023

Las subvenciones reguladas en la mencionada Orden tienen por objeto contribuir a la incorporación de las personas con diversidad funcional o discapacidad en el mercado de trabajo no solo en empresas de empleo protegido (Centros Especiales de Empleo), sino en empresas ordinarias.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200180000 G/32K/46004/00 S0574	35.714,29	0,00
1200180000 G/32K/47004/00 S0574	10.757.284,44	10.102.335,73
1200180000 G/32K/48004/00 S0574	882.001,27	849.797,75
Total	11.675.000,00	10.952.133,48

Indicadores	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de puestos de trabajo con carácter indefinido y las transformaciones en indefinido de los contratos temporales, suscritos con personas trabajadoras con diversidad funcional o discapacidad en CEE.	882	1.045

Se está trabajando en la elaboración de unas nuevas Bases Reguladoras para las líneas de Centros Especiales de Empleo.

La explicación de la diferencia entre el valor esperado y alcanzado, teniendo en cuenta los importes efectivamente ejecutados se debe a que la previsión se realiza teniendo en cuenta un Importe cierto: 12.021 euros por cada nueva contratación indefinida a jornada completa o por transformación de contrato de duración determinada en indefinido. No obstante, cuando las contrataciones indefinidas se efectúen a tiempo parcial la ayuda se reducirá proporcionalmente a la jornada, que no podrá ser inferior a 18 horas a la semana. Del análisis de los datos, aproximadamente el 25% de los contratos se perfeccionan a tiempo parcial.

## **Línea 1.2: Incentivos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados en la Comunidad Autónoma de Andalucía por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.**

Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad. (BOJA núm.27, de 9 de febrero de 2017).

Resolución de 13 de junio de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023 de las subvenciones públicas dirigidas a personas con discapacidad, en régimen de concurrencia no competitiva, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017. (BOJA núm. 115, de 19 de junio de 2023).

Las subvenciones reguladas en la mencionada Orden tienen por objeto contribuir a la incorporación de las personas con diversidad funcional o discapacidad en el mercado de trabajo no solo en empresas de empleo protegido (Centros Especiales de Empleo), sino en empresas ordinarias, en este caso, el mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados durante el periodo indicado en la correspondiente convocatoria.

Por Resolución de 1 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, se amplía el crédito de la convocatoria para el año 2023 de las subvenciones públicas dirigidas a personas con discapacidad, en régimen de concurrencia no competitiva, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017. (BOJA núm. 234 de 7 de diciembre de 2023).

Las ayudas se han concedido de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias definitivas existentes , correspondientes a las siguientes cuantías:

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200180000 G/32K/46004/00 S0574	772.727,27	755.816,68
1200180000 G/32K/47004/00 S0574	56.831.060,14	69.359.892,47
1200180000 G/32K/48004/00 S0574	6.066.212,59	7.264.015,15
Total	63.670.000,00	77.379.724,30

Indicadores	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de puestos de trabajo mantenidos ocupados por personas con discapacidad en los CEE, ya sean los contratos de trabajo a tiempo completo o a tiempo parcial, con un mín de 18 horas/semana, así como indefinidos o de duración determinada en cualquiera de las formas legalmente previstas.	17.686	19.212

El Valor alcanzado en la convocatoria 2023 supera el valor esperado por lo que se han cumplido los objetivos relativos al mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados en la Comunidad Autónoma de Andalucía por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

Se está trabajando en la elaboración de unas nuevas Bases Reguladoras para las líneas de Centros Especiales de Empleo.

### **Línea 1.3: Incentivos dirigidos a la adaptación de puestos de trabajo y a la eliminación de barreras arquitectónicas en Centros Especiales de Empleo.**

Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad. (BOJA núm.27, de 9 de febrero de 2017).

Resolución de 13 de junio de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023 de las subvenciones públicas dirigidas a personas con discapacidad, en régimen de concurrencia no competitiva, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

Las subvenciones reguladas en la mencionada Orden tienen por objeto contribuir a la incorporación y permanencia de las personas con diversidad funcional o discapacidad en el mercado de trabajo (Centros Especiales de Empleo).

Resolución de 1 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se amplía el crédito de la convocatoria para el año 2023 de las subvenciones públicas dirigidas a personas con discapacidad, en régimen de concurrencia no competitiva, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017. (BOJA núm. 234 de 7 de diciembre de 2023).

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200180000 G/32K/77111/00 S0574 2023000296	35.000,00	1.283,43
1200180000 G/32K/78111/00 S0574 2023000298	5.000,00	2.420,00
<b>Total</b>	<b>40.000,00</b>	<b>3.703,43</b>

Indicadores	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de puestos de trabajo adaptados o eliminación de barreras u obstáculos que dificulten el trabajo de las personas con discapacidad	50	5

El valor esperado en 2023 es superior al Valor alcanzado en la convocatoria 2023 debido al escaso número de solicitudes presentadas. Está prevista la aprobación de nuevas BBRR en 2024.

### **Línea 1.4: Incentivos públicos destinados a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en empresas ordinarias.**

Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad. (BOJA núm.27, de 9 de febrero de 2017).



Resolución de 13 de junio de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023 de las subvenciones públicas dirigidas a personas con discapacidad, en régimen de concurrencia no competitiva, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017 (BOJA núm. 115, de 19 de junio de 2023).

Por Resolución de 1 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, se amplía el crédito de la convocatoria para el año 2023 de las subvenciones públicas dirigidas a personas con discapacidad, en régimen de concurrencia no competitiva, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017. (BOJA núm. 234 de 7 de diciembre de 2023).

Las subvenciones reguladas en la mencionada Orden tienen por objeto contribuir a la incorporación de las personas con diversidad funcional o discapacidad en el mercado de trabajo a través de empresas ordinarias.

Las ayudas se han concedido de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes , correspondientes a las siguientes cuantías:

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200180000 G/32K/47004/00 S0574	839.610,39	219.152,93
1200180000 G/32K/48004/00 S0574	35.389,61	6.027,75
Total	875.000,00	225.180,68

Indicadores	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de puestos de trabajo incentivados	100	65

Esta convocatoria está pendiente de ejecución en la provincia de Sevilla, por lo que el el valor obtenido puede ser superior al indicado.

## **Línea 1.5: Incentivos dirigidos a la adaptación de puestos de trabajo y a la eliminación de barreras arquitectónicas en empresas ordinarias.**

Orden de 7 de febrero de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad (BOJA núm.27, de 9 de febrero de 2017).

Resolución de 13 de junio de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023 de las subvenciones públicas dirigidas a personas con discapacidad, en régimen de concurrencia no competitiva, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

Las subvenciones reguladas en la mencionada Orden tienen por objeto contribuir a la incorporación de las personas con diversidad funcional o discapacidad en el mercado de trabajo.

Las ayudas se conceden de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo correspondientes a las siguientes cuantías:

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200180000 G/32K/77111/00 S0574 2023000296	40.000.00	0,00

Indicadores	Valor esperado 2023	Valor ejecutado 2023
N.º de puestos de trabajo adaptados o eliminación de barreras u obstáculos que dificulten el trabajo de las personas con discapacidad	50	0

El Valor alcanzado en la convocatoria 2023 ha sido cero debido a la no presentación de solicitudes. Con objeto de corregir este indicador se están tramitando nuevas bases reguladoras.

## **Línea 1.6: Incentivos públicos dirigidos al desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.**

Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a personas con discapacidad.(BOJA núm.27, de 9 de febrero de 2017).

Resolución de 12 de junio de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023 de las subvenciones públicas dirigidas a personas con discapacidad, en régimen de concurrencia competitiva, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017. (BOJA núm. 114, de 16 de junio de 2023).

Esta línea tiene por objeto contribuir a la incorporación de las personas con diversidad funcional o discapacidad en el mercado de trabajo a través de empresas ordinarias, compensando económicamente el desarrollo de acciones que ayuden a superar las barreras, obstáculos o dificultades que las personas trabajadoras con discapacidad tienen en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como la permanencia y progresión en el mismo, mediante la concesión de subvenciones a los Centros Especiales de Empleo para que cuenten con los equipos multiprofesionales enmarcados dentro de los Servicios de Ajuste Personal y Social.

Las ayudas se conceden de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo correspondientes a las siguientes cuantías:

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200180000 G/32K/46004/00 S0574	10.000,00	0,00
1200180000 G/32K/47004/00 S0574	1.137.800,00	852.609,37
1200180000 G/32K/48004/00 S0574	368.200,00	79.034,03
Total	1.516.000,00	931.643,40

Indicadores	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
Nº de solicitudes aprobadas de Acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en CEE.	50	33

### **Línea 1.7: Incentivos públicos dirigidos al empleo con apoyo de personas con discapacidad como medida de integración laboral de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo.**

Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a personas con discapacidad.(BOJA núm.27, de 9 de febrero de 2017).

Resolución de 12 de junio de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023 de las subvenciones públicas dirigidas a personas con discapacidad, en régimen de concurrencia competitiva, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017. (BOJA núm. 114, de 16 de junio de 2023).

Las subvenciones reguladas en la mencionada Orden tienen por objeto contribuir a la incorporación de las personas con diversidad funcional o discapacidad en el mercado de trabajo a través de empresas ordinarias.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200180000 G/32K/46004/00 S0574	1.400,00	0,00
1200180000 G/32K/47004/00 S0574	111.833,00	0,00
1200180000 G/32K/48004/00 S0574	70.767,00	0,00
Total	184.000,00	0,00

Indicadores	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de solicitudes aprobadas favorablemente	50	0

Ante la escasez de solicitudes, el gasto planificado no ha podido ser ejecutado en el 2023. Considerando esta circunstancia, la línea 1.7 se renovará completamente mediante unas nuevas bases reguladoras, actualmente en proyecto de diseño y elaboración, previstas para 2024.

## Línea 1.8: Incentivos destinados a financiar la inversión en inmovilizado para la creación de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social.

La Orden de Bases Regulatoras es la Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción en Andalucía (BOJA num. 227, de 23 de noviembre).

La convocatoria 2023 se aprobó mediante Resolución de 31 de mayo de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convocan para el ejercicio 2023 las subvenciones dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, reguladas en la Orden de 17 de noviembre de 2018.

El objeto de la línea es la inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social generados por:

- a) Un incremento neto de plantilla en Empresas de Inserción ya creadas y calificadas.
- b) La creación de nuevas Empresas de Inserción.
- c) La apertura de nuevo centro de trabajo, previa comunicación al Registro de Empresas de Inserción de Andalucía.

La cuantías económicas y los indicadores previstos para el 2023 para esta líneas son los siguientes:

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200180000 G/32K/77111/00 S0574 2023000297	90.000,00	19.488,54

Indicadores	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
Número de puestos de trabajo creados.	30	4

Como se observa en la cuadro, el valor alcanzado para el ejercicio 2023 ha sido muy inferior al esperado para esta línea de incentivos destinados a financiar la inversión en inmovilizado para la creación de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social. La principal causa del incumplimiento del objetivo ha sido la falta de solicitudes en el año 2023.

Con el fin de adoptar medidas correctoras, se está trabajando desde la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial en el reto de la elaboración de unas nuevas bases reguladoras que adapten la materia al (Real Decreto 818/2021,, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

## **Línea 1.9: Incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social.**

Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción en Andalucía. (BOJA num.227, de 23 de noviembre)

Resolución de 31 de mayo de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convocan para el ejercicio 2023 las subvenciones dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, reguladas en la Orden de 17 de noviembre de 2018.

El objeto de estas líneas es el de incentivar las nuevas contrataciones, así como el mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social contratadas por las Empresas de Inserción calificadas y registradas en Andalucía.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200180000 G/32K/47010/00 S0574	1.410.000,00	1.073.785,34

Indicadores	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de puestos de trabajo subvencionados	100	113

Como se observa en la cuadro, el valor alcanzado para el ejercicio 2023 ha sido superior al esperado para esta línea de incentivos destinados a financiar la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social. La principal causa del cumplimiento del objetivo ha sido la gran acogida de estos incentivos por las empresas de inserción.

La diferencia entre el valor del indicador esperado y el alcanzado teniendo en cuenta el menor importe ejecutado en 2023, se debe a que se subvencionan costes salariales de los cuales no se tiene referencia de importe cierto, sino de unos costes que varían en función de lo abonado por las empresas a las personas trabajadoras, dependiendo del grupo de cotización y jornada. Por tanto, se establece una previsión en función del importe ejecutado el año anterior.

## **Línea 1.10: Incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral.**

Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las

personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción en Andalucía (BOJA num.227, de 23 de noviembre).

Resolución de 31 de mayo de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convocan para el ejercicio 2023 las subvenciones dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, reguladas en la Orden de 17 de noviembre de 2018.

El objeto de la línea es la contratación y/o mantenimiento de personal técnico encargado de la tutoría de las acciones de intervención y acompañamiento para el desarrollo de un proyecto personal de inserción sociolaboral de personas en situación de exclusión social.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200180000 G/32K/47010/00 S0574	700.000,00	457.620,33

Indicadores	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de puestos de trabajo subvencionados	13	17
% contratación mujeres	55%	70,59%

Como se observa en la cuadro, el valor alcanzado para el ejercicio 2023 ha sido superior al esperado para esta línea de incentivos destinados a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral. La principal causa del cumplimiento del objetivo ha sido la gran acogida de estos incentivos por las empresas de inserción.

La diferencia entre el valor del indicador esperado y el alcanzado teniendo en cuenta el importe ejecutado en 2023, es debido a que se subvencionan costes salariales, con un importe máximo de 3 Salario Mínimo Interprofesional. No obstante, el importe puede variar en función de lo abonado por las empresas a las personas tutoras trabajadoras, dependiendo también de su jornada. Por tanto, se establece una previsión en función del importe ejecutado el año anterior.

### **Línea 1.11: Incentivos a la inserción laboral de personas en situación de exclusión social en el mercado laboral normalizado.**

Bases Regulatoras: Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción en Andalucía (BOJA num.227, de 23 de noviembre).

Convocatoria: Resolución de 31 de mayo de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convocan para el ejercicio 2023 las subvenciones dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, reguladas en la Orden de 17 de noviembre de 2018.

Como objeto, esta línea pretende fomentar la inserción en el mercado laboral normalizado de las personas trabajadoras en situación de exclusión social como consecuencia de un proceso previo de inserción tutorizado por la Empresa de Inserción.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200180000 G/32K/47010/00 S0574	100.000,00	0,00

Indicadores	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de contratos aprobados	50	0

Como se observa en el cuadro, el valor alcanzado para el ejercicio 2023 ha sido radicalmente inferior al esperado para esta línea de incentivos destinados a la inserción laboral de personas en situación de exclusión social en el mercado laboral normalizado. La principal causa del incumplimiento del objetivo ha sido la absoluta falta de solicitudes en el año 2023. Con el fin de adoptar medidas correctoras, se está trabajando desde la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial en el reto de la elaboración de unas nuevas bases reguladoras que adapten la materia a la legislación y situación vigente (Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo).

### **Línea 1.12: Incentivos para la contratación de asistencia técnica, que facilite la viabilidad de las Empresas de Inserción.**

Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción en Andalucía (BOJA num. 227, de 23 de noviembre).

Resolución de 31 de mayo de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convocan para el ejercicio 2023 las subvenciones dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, reguladas en la Orden de 17 de noviembre de 2018.

El objeto de esta línea es subvencionar la asistencia técnica dirigidas a facilitar y garantizar la viabilidad de las Empresas de Inserción. En el marco de la asistencia técnica se financiarán los costes derivados de las siguientes actividades:

- a) Estudios de mercado, estudios de viabilidad técnica, económica, financiera.
- b) Auditorías contables no obligatorias.
- c) Auditorías sociales.
- d) Costes derivados de las certificaciones de calidad y sus sucesivas renovaciones.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200180000 G/32K/47010/00 S0574	100.000,00	5.690,20

Indicadores	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de expedientes aprobados favorablemente	38	4

Como se observa en el cuadro, el valor alcanzado para el ejercicio 2023 ha sido muy inferior al esperado para esta línea de incentivos destinados a financiar la inversión en inmovilizado para la creación de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social. La principal causa del incumplimiento del objetivo ha sido la falta de solicitudes en el año 2023. Con el fin de adoptar medidas correctoras, se está trabajando desde la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial en el reto de la elaboración de unas nuevas bases reguladoras que adapten la materia a la legislación y situación vigente (Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre).

### **Línea 1.13: Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía.**

Orden 3 de junio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía (BOJA num. 109, de 9 de junio)

Por Resolución de 28 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, y su correspondiente extracto, publicados ambos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 190, de 3 de octubre de 2022, se efectuó la convocatoria para el ejercicio de 2022, de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía reguladas en la Orden de 3 de junio de 2022, modificada por la Orden de 11 de noviembre de 2022.

La resolución de convocatoria fue modificada por otra posterior de 11 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 218, de 14 de noviembre de 2022.

En 2023 se publica la Resolución de 28 de marzo de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se amplía el crédito de la convocatoria de 2022 de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía, reguladas en la Orden de 3 de junio de 2022.

Esta ampliación del crédito se realiza con con el fin de conceder las solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no pudieron ser beneficiarias por agotamiento del crédito inicialmente dispuesto.

El objetivo de esta línea es impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía, como instrumento de generación del empleo para paliar la situación ocasionada por la reciente crisis sanitaria.



Tiene como objetivos generales, entre otros, fomentar los programas que contribuyan a la contratación de las personas desempleadas y al mantenimiento y sostenibilidad de los puestos de trabajo del mercado laboral, así como el desarrollo de medidas específicas y de apoyo para aquellas personas cuya exposición al impacto laboral y económico causado por la pandemia haya sido aún mayor, a personas que se encuentran en desempleo de larga duración y aquellas otras especialmente vulnerables ante el empleo, así como el fortalecimiento del compromiso con la formación integral y con la cualificación de las personas jóvenes.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200180000 G/32K/47001/00 S0574	64.374.101,22	61.312.226,50
1200180000 G/32K/48001/00 S0574	625.898,78	462.387,50
1200180000 G/32K/47000/00 S0714	0,00	2.116.912,50
1200180000 G/32K/48000/00 S0714	0,00	44.200,00
<b>Total</b>	<b>65.000.000,00</b>	<b>63.935.726,50</b>

Indicadores	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de contratos incentivados.	24.401	22.891
% de contratación de mujeres	55%	41,10%

El Valor alcanzado supone un 93,81% del valor esperado quedando para el ejercicio 2024 aún pendiente de ejecutar parte del crédito, lo cual hará que el porcentaje de cumplimiento se acerque al valor esperado en cuanto a n.º de contratos incentivados. Respecto al porcentaje de contratación de mujeres, el incremento de la cuantía del 10% en el importe de la subvención, no se ha traducido en un mayor porcentaje de contratación de mujeres respecto a hombres. Dado que no se prevén nuevas convocatorias de esta línea, únicamente podemos tener en consideración dichos resultados de cara a la configuración de nuevas líneas similares.

## **Línea 1.14: Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas.**

Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas para el empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

Extracto de la convocatoria de las subvenciones reguladas en la línea 1 del Capítulo I del Título I del Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía. (BOJA Número 70 de 12 de abril 2022). El procedimiento de concesión es el de concurrencia no competitiva.

El objeto de las subvenciones contempladas en este programa es la contratación por parte de las Administraciones Públicas y entidades del sector público andaluz, de personas jóvenes desempleadas, mayores de dieciséis y menores de treinta años, en la modalidad de contrato en prácticas, como medio de adquisición de la experiencia profesional.

A fin de continuar con la tramitación de las solicitudes presentadas, y a efectos de resolver favorablemente la concesión de subvenciones la Dirección General de Incentivos al Empleo y Competitividad Empresarial procedió, en el segundo trimestre de 2023, aprobó una modificación de crédito de 7.128.795,74 € que incrementó el inicialmente consignado en un total de 9.724.795,74 € incorporando los remanentes de crédito de ejercicios anteriores mediante Resolución de 18 de mayo de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se redistribuye y se amplía el crédito de la Línea 1 de la convocatoria de subvenciones de 2022, del «Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas», regulada en el Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente, medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

Partida presupuestaria	Planificación 2023	Ejecución 2023
1200180000 G/32K/44200/00 MR08230101	596.000,00	0,00
1200180000 G/32K/46000/00 MR08230101	2.000.000,00	12.351.225,72
1200180000 G/32K/46800/00 MR08230101	0,00	460.227,36
1200180000 G/32K/47000/00 MR08230101	2.000.000,00	0,00
1200180000 G/32K/48000/00 MR08230101	1.367.288,00	0,00
Total	5.963.288,00	12.811.453,08

Indicadores	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de entidades beneficiarias	39	36
% de contratación de mujeres	50%	51,45%
N.º de personas contratadas	500	550

El Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas se ejecuta con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y el cumplimiento del objetivo corresponde al periodo de 2022 a 2025, por lo que su cumplimiento no se puede concretar en una única anualidad.

El objetivo es contratación de 1.041 personas jóvenes en el periodo comprendido entre 2022 a 2025. En el año 2022 se contrató a 75 personas y durante el año 2023 se formalizaron 550 contratos más.

### Línea 1.15: Programa Investigo.

Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

Resolución de 20 de abril de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, relativa a la ampliación de crédito de la convocatoria del programa Investigo, regulado en el Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban, con carácter urgente, medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

El objeto de las subvenciones del Programa Investigo es la contratación de las personas jóvenes demandantes de empleo, de dieciséis o más años y menores de treinta años, por organismos de investigación y difusión de conocimientos, universidades públicas, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entidades públicas sujetas a derecho privado y entidades privadas sin ánimo de lucro, junto con empresas que estén invirtiendo en investigación e innovación pertenecientes al sector público o privado en la realización de iniciativas de investigación e innovación contemplados en este programa.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200180000 G/32K/44200/00 MR08230102	3.773.834,38	3.842.989,16
1200180000 G/32K/47000/00 MR08230102	4.121.573,16	3.654.906,51
1200180000 G/32K/48000/00 MR08230102	330.236,46	146.435,36
Total	8.225.644,00	7.644.331,03

Indicadores	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
% de contratación de mujeres	57%	46%
N.º de personas contratadas	300	614

Como se deduce de los datos obtenidos, se han cumplido ampliamente los objetivos propuestos en cuanto a número de personas contratadas.

### **Línea 1.16: Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad: Emprendimiento y microempresas. Empleo y transición productiva hacia la economía verde o la economía digital.**

Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas para el empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones para Nuevos Proyectos Territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresa. Línea 5 Empleo y transición productiva hacia la economía verde o la economía digital, regulada en la Sección 1.ª del Capítulo V del Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente, medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

En el segundo trimestre de 2023, se publicó una ampliación y redistribución entre provincias del crédito de la convocatoria (Resolución de 17 de abril de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, relativa a la redistribución y ampliación de crédito de la convocatoria del Programa Empleo y transición productiva hacia la economía verde o la economía digital), incorporando los remanentes del 2022 al crédito previsto en la línea para el ejercicio 2023.

El objeto de esta línea de actuación es el mantenimiento del empleo de personas trabajadoras por cuenta ajena contratadas por microempresas y personas trabajadoras autónomas, así como el de las personas

socias-trabajadoras y de trabajo de empresas de emprendimiento colectivo, para facilitar la transición productiva de su actividad hacia la economía verde y la economía digital.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200180000 G/32K/47000/00 MR08230401	1.290.000	1.980.000,00
1200180000 G/32K/48000/00 MR08230401	561.358	0,00
Total	1.851.358	1.980.000,00

Indicadores	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de proyectos incentivados	411	440

Como se puede deducir de los datos facilitados, los objetivos han sido ampliamente superados.

### **Línea 1.17: Incentivos a la contratación indefinida.**

No se ha ejecutado en 2023 como estaba previsto y se ha decidido suprimir del Plan.

Línea 1.17 “Incentivos a la contratación indefinida”, financiada por la Conferencia Sectorial (S0574), ha sido suprimida y a partir de ahora el crédito se va a destinar a la Línea 1.21: Programa Andalucía Activa. Esta Línea, a su vez, va a ser financiada por Plan Integral de Empleo (S0714). En total se destinan 50.000.000€ del Plan Integral de Empleo y 30.720.352€ de la Conferencia Sectorial, sumando un crédito total de 80.720.352€ para el Programa Andalucía Activa.

Las dos partidas de fondo social europeo se utilizaran en la línea 1.19

### **Línea 1.18: Incentivos a la contratación indefinida. Colectivos vulnerables**

No se ha ejecutado en 2023 como estaba previsto.

### **Línea 1.19: Incentivos a la contratación indefinida. Jóvenes**

No se ha ejecutado en 2023 como estaba previsto. No obstante se han terminado de ejecutar en 2023 proyectos pertenecientes a la línea 1.25: Línea de incentivos para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local, del Plan Estratégico de subvenciones de la consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo 2020-2022.

Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el Ámbito Local (Joven Ahora). y convocadas mediante Resolución de 5 de julio de 2022, de la Dirección-

Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas reguladas en la Orden de 2 de junio de 2022,

Esta convocatoria ha sido financiada con el Fondo Social Europeo del marco 2014-2020

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200160000 G/32K/46208/00 D2522103N3	0,00	2.403.000,00

El número de personas contratadas en el total de convocatoria ha sido 9.215 de las que el 49,46% son mujeres

### **Línea 1.20: Medida de fomento del empleo dirigida al desarrollo de los incentivos a la creación de empleo indefinido de las personas que hayan realizado prácticas no laborales en Andalucía.**

No se ha ejecutado en 2023 como estaba previsto.

### **Línea 1.21: Plan de empleo joven.**

No se ha ejecutado en 2023 como estaba previsto.

### **Línea 1.22: Nominativa a la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), para la ejecución del “Programa de empleo”.**

Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, de 10 de agosto de 2023, por la que se resuelve el procedimiento de concesión a FAISEM de una subvención nominativa, por importe de 500.000€ para la ejecución del “Programa de empleo 2023”.

El proyecto contempla como objetivo general mejorar la empleabilidad y las oportunidades de acceso al mercado laboral y mantenimiento del empleo de personas con trastornos mentales graves en Andalucía.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1239010000 G/32L/44400/00 01	500.000,00	500.000,00

Indicador	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º puestos de trabajo incentivados	17	17
N.º de personas con discapacidad atendidas	1.150	1.164

## **Línea 1.23: Ayudas especiales para las personas desempleadas trabajadoras, que tengan 52 o más años, afectadas por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001, y 25/2001, de 31 de julio de 2001 (SINTEL).**

Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, que establece medidas para facilitar la reinserción laboral, así como, el establecimiento de ayudas especiales a los trabajadores afectados por los Expedientes de Regulación de Empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la citada norma y participen en acciones dirigidas favorecer su empleabilidad y recolocación en el mercado de trabajo.

Real Decreto 1783/2011, de 16 de diciembre, por el que modifica el Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, al objeto de establecer una ayuda adicional para aquellas personas trabajadoras afectadas por los citados expedientes a los exclusivos efectos de financiar la suscripción de un Convenio Especial con la Seguridad Social por la pérdida del nivel de cotización que hayan podido sufrir como consecuencia de la pérdida del puesto de trabajo.

Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones especiales reguladas en el Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero.

Orden de 19 de marzo de 2015, por la que se modifica la de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones especiales reguladas en el Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, que se cita.

Las ayudas se conceden a las personas trabajadoras desempleadas que tengan 52 o más años, inscritas en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, como demandantes de empleo, no ocupadas, afectadas por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001, y 25/2001, de 31 de julio de 2001.

El objeto de la ayuda será el facilitar la reinserción laboral de las personas desempleadas, mediante la concesión de una ayuda especial dirigida a proporcionar una compensación económica por la pérdida del empleo y, una ayuda adicional destinada exclusivamente a financiar el Convenio Especial con la Seguridad Social por la disminución del nivel de cotización que hayan podido sufrir como consecuencia de la pérdida del puesto de trabajo, a través de la suscripción al Convenio Especial con la Tesorería General de la Seguridad Social, con sujeción a lo dispuesto en la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1239180000 G/32L/48109/00 S0615	40.000,00	8.339,12

Indicador	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de personas destinatarias de las ayudas.	5	3

La causa de la desviación producida se debe a que dos de las personas destinatarias de las ayudas en el ejercicio 2023 se encuentran trabajando nuevamente, por lo que las ayudas quedan suspendidas hasta que vuelvan a reunir los requisitos para ser beneficiarios de las mismas, de conformidad con lo establecido en el apartado 7 del artículo 5 del mencionado Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, donde la realización por el beneficiario de un trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia dará lugar a la suspensión de la percepción de la subvención durante la realización de dichos trabajos.

Objetivo 2: Potenciar la orientación e intermediación laboral.

## Línea 2.1: Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se modifica la de 20 de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía y se efectúa la convocatoria del programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción para el año 2014.

Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Resolución de 5 de abril de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2023, de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1239180000 G/32L/44207/00 S0574	1.057.500,00	889.086,12
1239180000 G/32L/46005/00 S0574	4.850.000,00	8.332.862,91
1239180000 G/32L/48007/00 S0574	9.092.500,00	16.884.384,96
<b>Total</b>	<b>15.000.00</b>	<b>26.106.933,99</b>

De la ejecución de 2023, 8.784.448,26 euros corresponden a la convocatoria de 2023, y el resto a la convocatoria anterior.

Indicador	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
Número de personas atendidas Andalucía Orienta	160.320	176.728
Número de personas atendidas Acompañamiento	16.931	10.046

La desviación que se produce en la línea de orientación está dentro del propio error de previsión. El nuevo modelo de gestión unido a la potenciación de estos servicios de orientación en zonas determinadas y colectivos específicos ha supuesto una mayor penetración en el colectivo objeto.

En el caso del acompañamiento, las acciones han sido menores en cuanto la previsión se realizó en base al histórico de técnicos contratados y horas de atención. En este ejercicio, han sido necesario mayor número de técnicos para atenciones a colectivos específicos, discapacidad, exclusión, vulnerables distribuyéndose de forma distinta las horas obligadas de atención por técnicos y, por lo tanto, el número de personas atendidas.

## Línea 2.2: Proyectos Integrales Colectivos Vulnerables.

Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023, de las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

Resolución de 1 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, para la modificación y ampliación de la distribución del crédito de la Resolución de 31 de octubre de 2023.

Partida Presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1239160000 G/32L/46000/00 D442HBF3ER	16.800.000,00	16.476.000,00
1239160000 G/32L/46700/00 D442HBF3ER	5.600.000,00	2.516.000,00
1239160000 G/32L/47000/00 D442HBF3ER	44.800.000,00	70.568.400,00
1239160000 G/32L/48000/00 D442HBF3ER	44.800.000,00	69.688.400,00
<b>Total</b>	<b>112.000.000,00</b>	<b>159.248.800,00</b>

Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2023, se amplía el crédito de la línea hasta quedar un convocatoria de 202,5 Millones, 162.000.000 euros en 2023 y 40.500.00 euros en 2025. Es por ello que el coste ejecutado en 2023 asciende a 159.248.800 €.

Indicador	Valor esperado convocatoria	Valor alcanzado 2023
Número de personas atendidas	3.891	0
Número de personas insertadas	1.556	0

La resolución de la convocatoria realizada en el último trimestre del año, unido a la ampliación de crédito efectuada a 1 de diciembre ha supuesto que el programa, al finalizar el año, haya coincidido con la fase de inicio de ejecución de los proyectos aprobados. Razón por la cual, por el momento, no podemos obtener



resultados de atención e inserción. Los proyectos aprobados a fecha de 23 de diciembre de 2023 han sido de 334.

## Línea 2.4: Prácticas no laborales en empresas en el marco de experiencias profesionales para el empleo.

Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Resolución de 18 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para 2023 de las subvenciones reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018.

Partida Presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1239188023 G/32L/44204/00 S0574	700.000,00	780.113,35
1239188023 G/32L/46204/00 S0574	7.000.000,00	8.643.774,71
1239188023 G/32L/48204/00 S0574	2.300.000,00	5.522.732,79
Total	10.000.000,00	14.946.620,85

La ejecución de 2023 ha sido de 14.946.620,85 euros, de los cuales 10.275.937,38 € corresponden a la convocatoria de 2023, y el resto corresponden con pagos de remanentes.

Indicador	Valor esperado 2023*	Valor conseguido 2023
N.º de prácticas en empresas a desarrollar	4.250*	4.269

En el Plan estratégico de subvenciones se ha recogido que el objetivo a alcanzar en los 24 meses que dura el programa (bianual) es de 8.500 prácticas. Las desarrolladas en el ejercicio 2023 han sido 4.269 se espera conseguir valores similares en el año 2024, a la fecha se cuenta con una mejor estimación, siendo los datos consolidados de 2023 algo más bajos de los inicialmente calculados.

## **Línea 2.5: Medidas de innovación y empleo en Andalucía. “Implementación de Experiencias basadas en instrumentos o metodologías de intervención novedosos en torno a la mejora de la empleabilidad de personas trabajadoras”.**

Orden de 29 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de las medidas de innovación y mejora de empleo en Andalucía del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, aprobado por Decreto 192/2017, de 5 de diciembre.

Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de las medidas de innovación y mejora de empleo en Andalucía, del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, aprobado por Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, reguladas en la Orden de 29 de diciembre de 2021.

Partida Presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1239188023 G/32L/46200/00 S0574	842.500,00	341.965,71
1239188023 G/32L/48200/00 S0574	1.157.500,00	25.237,03
<b>Total</b>	<b>2.000.000,00</b>	<b>367.202,74</b>

Indicador	Valor esperado 2023	Valor conseguido 2023
Nº proyectos subvencionados finalizados	26	28

Los valores cuantitativos señalados recogen el conjunto de expedientes aprobados en la convocatoria de referencia del ejercicio 2022. (Duración de los proyectos 24 meses).

Por lo que respecta a la ejecución presupuestaria, reseñar que el importe del anticipo de estas subvenciones es del 50% y el 50% restante en el momento de la justificación. La ejecución presupuestaria de 2023 es de 367.202,74 euros y se corresponde con 4 de los 28 expedientes que se han concedido, que se grabaron a comienzo de 2023, (la ejecución de los otros 24 expedientes están en el ejercicio 2022).

## **Línea 2.6: Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano.**

Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el programa de apoyo a las mujeres en los ámbitos rural y urbano, regulado en el Capítulo III, del Título I,

Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

Resolución de 14 de marzo de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Apoyo a Mujeres en los ámbitos Rural y Urbano, regulado en el Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

El valor esperado reflejado en el indicador corresponde a la estimación realizada para la segunda convocatoria de proyectos realizada para esta línea. En el ejercicio 2023, sin embargo, coinciden dos convocatorias: el final de la comenzada en 2022, que finaliza en marzo de 2023; y, el inicio de la convocatoria de 2023.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1239180000 G/32L/44200/00 MR08230203	9.755,00	0,00
1239180000 G/32L/46000/00 MR08230203	952.199,00	508.520,00
1239180000 G/32L/46700/00 MR08230203	156.162,00	66.450,00
1239180000 G/32L/48000/00 MR08230203	1.975.166,00	1.896.180,00
Total	3.093.282	2.471.150,00

Indicador	Valor esperado 2023	Valor conseguido 2023
Mujeres atendidas	3.188	6.307
Mujeres insertadas	241	889

En este sentido, la segunda convocatoria de esta línea tiene prevista, en los 12 meses que dura su ejecución, alcanzar 7.300 atenciones y 511 inserciones. Por el momento, para los meses de ejecución de 2023, se han realizado 5.062 atenciones (quedando pendiente por valorar las inserciones debido a su carácter posterior a las actuaciones).

Las desviaciones en positivo están motivadas por el desarrollo final del proyecto. Inicialmente los valores estimados estaban referidos a una sola convocatoria, y finalmente han coincidido 2 convocatorias en este ejercicio. No obstante, los valores de referencia del indicador reflejaban los valores mínimos de atenciones e inserción que se les requerían a las entidades participantes. Éstas, sin embargo, no tenían un máximo establecido de atenciones. Las entidades a este respecto han intensificado sus atenciones en favor de una mayor consecución de las inserciones, ya que este último indicador determinaba la superación de los objetivos establecidos en la resolución de concesión, el aumento de atenciones lleva consigo la posibilidad de mayores inserciones.

## Línea 2.7: Nuevos Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos Vulnerables.

Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para el Programa de Proyectos Territoriales para el Reequilibrio y la Equidad: Colectivos Vulnerables, regulado en el Capítulo IV del Título I del Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

Resolución de 20 de enero de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Territoriales para el Reequilibrio y la Equidad. Colectivos vulnerables, regulado en el Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

Partida Presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1239180000 G/32L/47000/00 MR08230402	2.931.829,00	2.916.000,00
1239180000 G/32L/48000/00 MR08230402	5.071.403,00	5.052.000,00
<b>Total</b>	<b>8.003.232,00</b>	<b>7.968.000,00</b>

Indicador	Valor esperado 2023	Valor conseguido 2023
Número de personas atendidas	7.472*	21.347
Número de personas insertadas	1.333	5.707

\* Esta previsión de atenciones recoge las dos convocatorias que coinciden en 2023 (para la convocatoria realizada en 2022 se tenía previsto 6.139 atenciones; y para la convocatoria 2023, 1.333)

Estas desviaciones en positivo responden al desarrollo final del proyecto. Inicialmente los valores estimados estaban referidos a una sola convocatoria, y finalmente han sido 2 convocatorias las que alimentan este indicador. No obstante, los valores de referencia del indicador, reflejaban los valores mínimos de atenciones e inserción que se les requerías a las entidades participantes. Se había estimado un mínimo alcanzable. Éstas, sin embargo, no tenían un máximo establecido de atenciones. Las entidades a este respecto han intensificado sus atenciones en favor de una mayor consecución de las inserciones, ya que este último indicador determinaba la superación de los objetivos establecidos en la resolución de concesión, y, por consiguiente, el ingreso de la parte proporcional de la subvención. En este sentido, el aumento de atenciones lleva consigo la posibilidad de mayores inserciones.

Tras la finalización de la última convocatoria en el ejercicio 2023 esta línea será sustituida por el programa T-Acompañamos.

### **3.2. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.**

**Objetivo 3: Proporcionar a las personas trabajadoras desempleadas y ocupadas la adquisición de las competencias profesionales necesarias para aumentar y adaptar su cualificación profesional, de forma que mejoren sus condiciones de empleabilidad, contribuyendo, a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.**

#### **Línea 3.1: Programas de empleo y formación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas.**

Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Resolución de 29 de noviembre de 2023, de Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se amplía el crédito de la Resolución de 29 de julio de 2023, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

El programa de empleo y formación se materializa en proyectos de carácter temporal dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas demandantes de empleo en situación laboral de no ocupadas, mediante iniciativas de empleo y formación que respondan a las necesidades del mercado de trabajo, en ocupaciones de utilidad pública o de interés general y social, que permitan compatibilizar el aprendizaje formal y la práctica profesional del alumnado en el puesto de trabajo. Pueden ser solicitantes del programa de empleo y formación tanto las entidades públicas de Andalucía, incluidas las entidades y corporaciones locales, como Entidades privadas sin ánimo de lucro con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El plazo de ejecución de la convocatoria de subvenciones de 2023 será 2023-2025.

El presupuesto para la convocatoria fue inicialmente de 94.000.000 de euros, no obstante, debido al alto volumen de solicitudes, con fecha 4 de diciembre de 2023 se publicó la Resolución de 29 de noviembre de

2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se amplió el crédito de la Resolución de 29 de julio de 2023. Por tanto, en total, el crédito asignado en esta convocatoria ha sido de 178.788.798,39 euros, 163.088.931,83 € destinado a entidades públicas y 15.699.866,56 € a entidades sin ánimo de lucro.

Partida Presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200180000 G/32D/46003/00 S0044	103.860.157,96	167.552.633,45
1200180000 G/32D/48303/00 S0044	6.071.305,66	8.501.307,59
Total	109.931.463,62	176.053.941,04

Indicadores	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º Personas participantes que inician acciones formativas.	4.392	7.281
N.º Participantes que finalizan acciones formativas.	3.950	5.634
N.º Proyectos desarrollados.	292	84
N.º Acciones formativas adjudicadas.	585	1020
Mujeres participantes	1.756	4.408

Aunque los proyectos concedidos en diciembre de 2023 se ejecutarán a lo largo de los años 2023-2024, se puede observar que en base al presupuesto concedido los valores estimados que se alcanzarán son más elevados de los esperados inicialmente.

### Línea 3.2: Programas formativos concurrencia competitiva de Formación Profesional para el Empleo para personas desempleadas

Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016.

Partida presupuestaria	Planificado 2023	Ejecutado 2023 (€)
1200180000G/32D/46004/00 S0706	17.000.000,00	0,00
1200180000G/32D/47301/00 S0706	3.500.000,00	0,00
1200180000G/32D/47301/00 S0044	21.076.587,12	804.771,10
Total	41.576.587,12	804.771,10

Los valores indicados en las entidades locales (46004) corresponden a convocatorias anteriores y ejecutadas en el 2023.

#### Convocatoria de subvenciones para entidades locales

Indicadores	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º acciones formativas adjudicadas.	354	498
N.º de personas participantes.	5.310	9.246
N.º personas participantes víctimas de violencia de género.	50	0
N.º personas que finalizan acciones formativas.	3.717	5.388

Aunque ya se han concretado en las resoluciones de concesiones formativas adjudicadas a las entidades beneficiarias y los proyectos se ejecutarán a lo largo de 2024, se puede observar que en base al presupuesto concedido los valores estimados que se alcanzarán son más elevados de los esperados inicialmente.

#### Convocatoria de subvenciones para entidades de formación privadas

Indicadores	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º acciones formativas adjudicadas.	208	0
N.º de personas participantes.	3.120	0
N.º personas participantes víctimas de violencia de género.	30	0
N.º personas que finalizan acciones formativas.	2.184	0

En 2023 no ha habido convocatorias para entidades privadas.

### **Línea 3.3: Programas formativos concurrencia competitiva de Formación Profesional para el Empleo para personas ocupadas.**

Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

El objeto de esta línea es la cualificación y recualificación de personas ocupadas a través de la Formación Profesional para el Empleo.

No ha habido convocatoria en el año 2023

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200180000/G/32D/47303/00 S0534	2.500.000,00	348.367,50

Indicadores	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º acciones formativas adjudicadas.	104	0
N.º de personas participantes.	1.560	0
N.º personas participantes víctimas de violencia de género.	30	0
N.º personas que finalizan acciones formativas.	1.092	0

Aunque se ha trabajado en el desarrollo de la resolución de la convocatoria no ha sido posible su publicación como consecuencia de la fecha de publicación de las nuevas bases reguladoras. La ejecución presupuestaria ha sido de finalización de la convocatoria del año anterior.

### **Línea 3.4: Programas formativos de formación profesional para el empleo que incluyan compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas.**

Orden de 24 de febrero de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional para el Empleo que incluyan compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas.

Resolución de 16 de mayo de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca, para el año 2023, la concesión de las subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia no competitiva, reguladas en la Orden de 24 de febrero de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones, para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional para el Empleo que incluyan compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas.

Proyecto de Orden de modificación de la Orden de 24 de febrero de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional para el Empleo que incluyan compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas.

Esta línea tiene como objetivo facilitar a las personas trabajadoras desempleadas una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo y que, a la vez que atienda a los requerimientos de competitividad de las empresas, satisfaga sus aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal, capacitándolas para el desempeño cualificado de las distintas ocupaciones y, al mismo tiempo, mejore su empleabilidad.

En el año 2023 se aprobó y publicó la convocatoria mediante Resolución de 16 de mayo de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo. El plazo de ejecución de esta convocatoria de subvenciones será 2024.

El presupuesto para la convocatoria ha sido inicialmente de 10.000.000 de euros, repartidos en dos anualidades, 7.500.000 anualidad 2023 y 2.500.000 anualidad 2024. Finalizado el plazo de solicitudes solo se



han presentado 69 solicitudes, de las cuales 48 han sido concedidas. Se ha concedido un presupuesto de 2.186.990,00 €, llevándose a fase O solo 377.747,50 euros. El resto será abonado en la anualidad 2024.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200180000/G/32D/47301/00 S0044	7.500.000,00	377.747,50

Indicadores	Valor esperado 2023	Valor alcanzado* 2023
N.º Personas participantes que inician acciones formativas.	180	28
N.º Participantes que finalizan acciones formativas.	1.080	125*
N.º Proyectos desarrollados.	1.080	125*
N.º Acciones formativas adjudicadas.	2.700	312*
Mujeres participantes	2%	2%*

\*La convocatoria efectuada en el año 2023 aún no ha dado comienzo. Los datos que reflejan un asterisco son datos aproximados debido a que la ejecución se realizará a lo largo del año 2024.

El número de solicitudes participantes no ha sido el esperado. Uno de los motivos ha sido la exigencia de algunos requisitos para su participación que ha dificultado la posibilidad de ser posible concesionaria de las subvenciones. Por ello se ha impulsado desde la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo un proyecto de orden de modificación de la Orden de 24 de febrero de 2023, donde se recogen una serie de cambios que facilitará el acceso a un mayor número de entidades participantes.

### **Línea 3.5: Becas y ayudas individuales a personas trabajadoras desempleadas que participen en las acciones formativas financiadas con fondos de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.**

Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión del subvenciones y ayudas y otros procedimientos, modificada posteriormente por la Orden de 28 de diciembre de 2017.

Orden de 10 de noviembre de 2021, por la que se establecen los procedimientos para la realización y compensación de prácticas profesionales no laborales y de concesión de becas y ayudas a personas participantes en acciones formativas de formación profesional para el empleo. No resultará de aplicación hasta la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la convocatoria de las becas y ayudas reguladas en dicha orden.

Son beneficiarias de las becas y ayudas las personas trabajadoras desempleadas que participen en las acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo financiadas por esta Consejería, siempre que se reúnan las condiciones y se cumplan los requisitos que este procedimiento establece.

Las becas y ayudas individuales de la formación profesional para el empleo tienen por objeto ofrecer a las personas trabajadoras desempleadas la posibilidad de asistir a una formación ajustada a las necesidades del

mercado de trabajo, que atienda a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y para el acceso al empleo.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200180000/G/32D/48315/00 S0044	5.000.000,00	2.433.826,11

Indicadores	Valor esperado 2023		Valor alcanzado 2023	
	N.º de solicitudes de becas y ayudas.	1.000		680
Participantes adjudicatarias de becas y ayudas	1.000		680	
N.º de becas y ayudas concedidas desagregada por sexo	600 mujeres	400 hombres	476 mujeres	204 hombres

Los objetivos previstos para el año 2023 no se cumplieron debido al retraso en la tramitación de la Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas. Esto ha provocado que no se pudiera llevar a cabo en tiempo la convocatoria de subvenciones prevista.

### **Línea 3.6: Compensación económica a las empresas por posibilitar la realización de prácticas profesionales no laborales a las personas participantes desempleadas en acciones formativas de formación profesional para el empleo.**

Orden de 10 de noviembre de 2021, por la que se establecen los procedimientos para la realización y compensación de prácticas profesionales no laborales y de concesión de becas y ayudas a personas participantes en acciones formativas de formación profesional para el empleo.

Resolución 20 de de octubre de 2022 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la compensación económica a las empresas que hayan posibilitado la realización de prácticas profesionales no laborales a las personas participantes desempleadas en acciones formativas de formación profesional para el empleo.

Ha sido objeto de esta subvención la compensación económica a las empresas que han posibilitado la realización, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de prácticas profesionales no laborales vinculadas a acciones formativas financiadas por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, y realizadas en centros públicos de dicha Consejería y escuelas de formación del Servicio Andaluz de Empleo, dirigidas a la consecución por parte de esas personas de las capacidades que deben ser adquiridas en un entorno real de trabajo y que les permitan completar las

competencias profesionales no adquiridas en el contexto formativo, de acuerdo con el Capítulo II de la Orden de 10 de noviembre de 2021.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200180000G/32D/47301/00 S0044	100.000,00	1.920,00

El presupuesto para la convocatoria ha sido inicialmente de 500.000 euros, repartidos en dos anualidades, 50.000 euros para la anualidad 2023 y 450.000 euros para la anualidad 2024. Finalizado el plazo de solicitudes se han presentado 48 solicitudes, por un total de 36.966 euros. En 2023 de esa cuantía, se ha realizado documentos O por un importe de 1.920 euros.

Indicadores	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º Personas que han realizado prácticas profesionales no laborales.	209	74
N.º solicitudes	14	48

En líneas generales, aunque el número de solicitudes ha sido más elevado del esperado, el número de alumnado que ha recibido las prácticas profesionales no laborales no lo ha sido. El motivo quizás ha sido que la convocatoria solo se ha circunscrito a la compensación de aquellas empresas que habían posibilitado que el alumnado formado en centros públicos de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y escuelas de formación del Servicio Andaluz de Empleo, pudieran realizar las prácticas profesionales no laborales en sus entornos de trabajo, limitando así la posibilidad de alumnados formados en otros centros de formación.

### **Línea 3.7: Programas de Formación para Víctimas Violencia de género y Explotación sexual.**

Durante el ejercicio 2023 se ha iniciado la tramitación del “Proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, a las mujeres participantes en el programa incluido en la inversión 2 del componente 23 del plan de recuperación, transformación y resiliencia, y se efectúa la convocatoria para el año 2023”.

Mediante el mismo, se pretendía aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2023, de la concesión de subvenciones económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las participantes en el Programa de formación con compromiso de contratación e inserción para mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual de la Junta de Andalucía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Se trataría de Ayudas a las mujeres que participen, en el Programa de formación e inserción con compromiso de contratación para mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual de la Junta de Andalucía, del Componente 23, C23.I2 Empleo mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200180000/G/32D/48001 00 MR08230201	620.865,00	0,00

Indicador	Valor esperado 2023-2025	Valor alcanzado 2023
N.º de mujeres formadas.	189	0
N.º de mujeres que realizan prácticas profesionales no laborales en empresas	189	0

Al no aprobarse durante el ejercicio 2023 el instrumento jurídico regulador, los indicadores ofrecen valores de ejecución nulos. Esto es debido a que durante la elaboración de la Orden de las bases reguladoras y documentación de subsanación del informe preceptivo de la Asesoría Jurídica se advirtió de la complejidad de acceso a este colectivo especialmente vulnerable por parte de las empresas formativas, lo que iba a dificultar el cumplimiento de los hitos asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía; por lo que se consideró oportuno modificar el instrumento de actuación a un convenio con la organización Cruz Roja Española, que se está tramitando actualmente. Como consecuencia de lo mencionado esta línea de subvenciones desaparece del Plan Estratégico de Subvenciones

### **Línea 3.8: Programas formativos del Fondo Plan de Transición Justa de España (PTJ).**

Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

El Proyecto de Orden tiene por objeto facilitar una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo y que atienda a los requerimientos de la productividad y competitividad de las empresas y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo de las personas de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las diferentes profesiones y para el acceso al empleo.

Esta línea no se ha llevado a cabo en el 2023 como estaba previsto.

### **3.3. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO AUTÓNOMO.**

#### **Objetivo 4: Fomentar la creación y consolidación de empresas de economía social en Andalucía.**

## Línea 4.1: Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.

Esta línea se regula por Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo. Se ha convocado para el ejercicio 2023 mediante Resolución de 19 de abril de 2023, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social (BOJA n.º 79, de 27 de abril).

Esta medida va dirigida a Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales. Por su valor cuantitativo como cualitativo, la importancia de la economía social andaluza dentro del tejido productivo andaluz es manifiesta y evidencia la importancia de realizar una firme apuesta por este sector, como pieza imprescindible para la creación de empleo y riqueza en nuestra comunidad autónoma. Por ello, fomentar el empleo en cooperativas y sociedades laborales supone una pieza clave e imprescindible en la mejora y consolidación del tejido productivo andaluz.

El presupuesto inicial previsto para 2023 en el Plan Estratégico de subvenciones en esta línea fue de 3.300.000 euros, siendo dividido de forma estimativa entre las distintas provincias conforme a los datos de entidades creadas en el periodo anterior y por tanto potencialmente solicitantes de esta subvención, según datos procedentes del IECA. No obstante, para el año 2023 se han producido pequeñas variaciones por arriba o por debajo de las estimaciones iniciales en diversas provincias lo que se ha solventado a través de las distribuciones de crédito necesarias sin tener que realizar modificación presupuestaria alguna.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200180000/G/72C/77701 00 S0045 2014000361	3.300.000,00	2.490.127,74

Indicador	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de expedientes tramitados	300	275
N.º de proyectos subvencionados	250	243
Puestos de trabajo generados	400	450
% mujeres contratadas	50%	52,34%

Los indicadores muestran un menor número de expedientes tramitados y subvencionados respecto del valor esperado, no obstante, el volumen de puestos de generados, objeto en cuestión de esta línea en particular, es supera al previsto en un 12,5 % y el porcentaje de mujeres contratadas ha sido incluso superior en más de dos puntos a lo esperado (2,34%). Dichas variaciones son ocasionadas por las diferentes cuantías de subvención posibles dependiendo del tipo de persona física solicitante variando las mismas desde los 4.000,00 euros a 10.000,00. Así mismo, las subvenciones son otorgadas por cooperativa pudiendo ser una o varias personas las beneficiadas por un mismo expediente. De esta manera la variación de un año con respecto a otro no obedece a una causa determinada sino que viene ocasionada por las particularidades subjetivas concretas de los expedientes solicitantes de las ayudas.

## Línea 4.2: Difusión y Promoción de la Economía Social.

Esta línea se regula por Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo. Se ha convocado para el ejercicio 2023 mediante Resolución de 19 de abril de 2023, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social (BOJA n.º 79, de 27 de abril). Tras la instrucción del procedimiento de concesión de concurrencia competitiva, con fecha 09 de noviembre de 2023, se dictó resolución de concesión.

Esta línea persigue impulsar la realización de actividades dirigidas a difundir y promocionar las fórmulas empresariales bajo las que se organizan las entidades de economía social entre la población en general, y entre los emprendedores en particular, haciendo especial hincapié en los principios y valores que rigen su actuación, así como cualquier otra actuación encaminada a mejorar el conocimiento que se tiene sobre este sector y va dirigida a Confederaciones, Federaciones y Fundaciones de Economía Social.

En 2023 se ha convocado la Línea de Difusión y Promoción (4.2) por importe de 598.444 euros. Esta línea de subvención se financia con 50% de anualidad corriente y 50% de anualidad futura. Por tanto, la necesidad de crédito en 2023 ha sido de 649.222 €, ya que con cargo a dicha partida presupuestaria se ha financiado el 50% de la convocatoria de 2022 (se convocó por 700.000 €) y el 50% de la convocatoria de 2023.

Partida presupuestaria	Plantificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200018069/G/72C/48705/00 01	649.222	649.222

Indicador	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de expedientes tramitados	15	21
N.º de proyectos subvencionados	12	20
N.º Congresos, jornadas, seminarios, conferencias, encuentros, presencia en ferias	30	138
N.º Publicaciones de estudio, trabajos de documentación, análisis e investigaciones	10	22
N.º Producciones audiovisuales y páginas web.	3	34
N.º Campañas de difusión y divulgación en cualquier medio de comunicación	8	10

Todos los indicadores reflejan un mayor número de acciones respecto al valor esperado, resaltando el mayor número de expedientes tramitados y subvencionados originando un incremento significativo en los valores alcanzados en relación con los inicialmente previstos. Destacar el gran número de actuaciones de difusión y promoción de la economía social desarrolladas a través de acciones implementadas de forma telemática, realizadas a través de webinars, seminarios online, obteniéndose un valor de 138 acciones, muy por encima del esperado -30-. De igual modo, las producciones audiovisuales, páginas web, han experimentado un incremento considerable al pasar de un valor esperado de -3-, a un valor alcanzado de 34 acciones. En definitiva a través de distintas ideas y soluciones tecnológicas que se caracterizan por una mayor flexibilidad en su ejecución e impartición han posibilitado el incremento en los resultados inicialmente previstos.

### Línea 4.3: Fomento del emprendimiento social

Esta línea se regula por Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo. Se ha convocado para el ejercicio 2023 mediante Resolución de 19 de abril de 2023, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social (BOJA n.º79 , de 27 de abril ). Tras la instrucción del procedimiento de concesión de concurrencia competitiva, con fecha 09 de noviembre de 2023, se dictó resolución de concesión.

El objeto de la línea es fomentar el empleo mediante actuaciones de asesoramiento relacionadas con la constitución de empresas de economía social, incluida la transformación de entidades con actividad económica ya existentes en empresas de economía social, la viabilidad económico-financiera de empresas de economía social, el relevo generacional en las empresas de este sector y la recuperación de empresas con dificultades por sus propios trabajadores. Va dirigida a Confederaciones, Federaciones y Fundaciones de Economía Social.

En 2023 se ha convocado la Línea de Fomento de la Economía Social (4.3) por importe de 700.000 euros.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200018069 G/72C/78702/ 00 01 2012000870	700.000	700.000

Esta línea de subvención se financia con 50% de anualidad corriente y 50% de anualidad futura. Por tanto, la necesidad de crédito en 2023 trae causa del 50% de la convocatoria de 2022 y 50% de la convocatoria de 2023.

Indicador	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de expedientes tramitados	15	16
N.º de proyectos subvencionados	12	16
N.º de valoraciones y asesoramientos previos a la constitución de una cooperativa	24	76
N.º Planes de viabilidad o estudios económicos-financieros a empresas con dificultades	24	137
N.º intermediaciones para transformación, relevo generacional y/o recuperación de empresas por sus trabajadores	24	28

Resaltar el gran incremento del indicador sobre planes de viabilidad, así como el de acciones para la creación de nuevas empresas cuyos esfuerzos están siendo significativos. También se refleja una variación al alza de acciones tendentes a todo lo relacionado con los relevos generacionales, proceso que preocupa en el ámbito de la Economía Social.

### Línea 4.4: Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social.

Esta línea se regula por Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para

el Empleo. Dirigida a Confederaciones, Federaciones y Fundaciones de Economía Social, se ha convocado para el ejercicio 2023 mediante Resolución de 19 de abril de 2023, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social (BOJA n.º 79, de 27 de abril). Tras la instrucción del procedimiento de concesión de concurrencia competitiva, con fecha 09 de noviembre de 2023, se dictó resolución de concesión.

El objetivo es impulsar la realización de actividades que supongan una contribución sustantiva en el incremento del nivel de competitividad empresarial y sostenibilidad de las cooperativas y sociedades laborales andaluzas y en la apertura de nuevas posibilidades de negocio, a partir de la innovación, la integración e intercooperación empresarial y la expansión en los mercados.

En 2023 se ha convocado la Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social por importe de 800.000,00 euros. Esta línea de subvención se financia con 50% de anualidad corriente y 50% de anualidad futura.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200010000/G/72C/78712/00 01 2012000692	800.000	800.000

Indicador	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de expedientes tramitados	15	17
N.º de proyectos subvencionados	12	17
N.º de prospecciones de mercado, diagnósticos de situación, estudios de viabilidad, planes estratégicos para la implementación de proyectos de ES	20	60
N.º apoyos para la captación de recursos y la participación de las empresas de Economía Social en programas para su consolidación.	20	308
N.º de planes integrales y sectoriales impulsados y elaborados para la mejora de la competitividad empresarial	20	30

El número de expedientes tramitados y proyectos llevados a cabo han sido superiores a los valores esperados. Se hace especial hincapié en el número de prospecciones de mercado, diagnósticos de situación, estudios de viabilidad, planes estratégicos, así como los apoyos y participación de cooperativas, muy superiores a los esperados.

Mención especial requiere, en cuanto a los proyectos para la mejora de la competitividad empresarial, el hecho de que un número importante de los proyectos están enfocados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, certificaciones, ahorro y eficiencia energética, instalaciones de energía fotovoltaicas, o bien a expansión a mercados internacionales o herramientas de Inteligencia Artificial aplicada a cooperativas, lo que nos indica un compromiso y esfuerzo de las cooperativas y las entidades implicadas en adaptarse a las exigencias y valores de las nuevas realidades que plantea el desarrollo global.



## Línea 4.5: Asociacionismo.

Esta línea se regula por la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

La convocatoria para el ejercicio 2023 fue aprobada mediante la Resolución de 10 de abril de 2023, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

Esta línea tiene por objeto fortalecer el posicionamiento de la economía social andaluza con actuaciones dirigidas a impulsar la vertebración de la economía social andaluza, fomentando y consolidando el asociacionismo empresarial y sus estructuras organizativas; mejorar la capacidad de las entidades representativas de la economía social andaluza para la prestación de servicios y defensa de los intereses de sus asociados y promover el desarrollo de organizaciones sectoriales de economía social, con especial incidencia en las organizaciones relacionadas con las mujeres empresarias de la economía social, promocionando sus estructuras de servicios y defensa de los intereses sectoriales de las cooperativas y sociedades laborales que representen.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200018069/G/72C/48706/00 01	1.800.000	1.800.000

Indicador	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
Número de expedientes tramitados	10	4
Número de Confederaciones, Federaciones y Fundaciones de Economía social beneficiadas	4	3

Como en años anteriores de convocatoria de esta Línea, han presentado solicitudes de concesión determinadas entidades y empresas que no cumplían los requisitos de participación para resultar beneficiarias, sin embargo, este año el número de solicitudes de este tipo ha sido inferior al de convocatorias pasadas.

## Línea 4.6: Desarrollo y transformación digital para empresas de Economía Social.

Esta medida se implementa mediante la Orden de 15 de octubre de 2021, de aprobación de bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a la modernización digital y la mejora de la competitividad de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, personas trabajadoras por cuenta propia agrarias, personas mutualistas y diversas entidades de economía social.

La Orden de 15 de octubre de 2021 establecía como fuente de financiación la cofinanciación con fondos FEDER . Finalizado el programa operativo FEDER 2014-2020 en el año 2023 se planificó convocar esta línea con financiación propia por un importe de 575.000 euros.

A lo largo del ejercicio 2023 necesidades de financiación hicieron indisponible este crédito para esta línea de actividad y se dispuso del mismo para alcanzar otros objetivos de esta Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, imposibilitando la convocatoria de esta línea de subvención.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200010000 G/72C/77000/00 01 2023000042	575.000	0

Indicador	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de expedientes tramitados	500	0
N.º de proyectos subvencionados	90	0

No se ha alcanzado el valor esperado al no haberse convocado la línea de subvención.

Finalmente la orden de bases reguladoras no se va a modificar ya que el crédito de autofinanciada se va a utilizar en otras líneas que tienen una gran aceptación

## Línea 4.7: Premios Andalucía ES.

Orden de 12 de junio de 2021, por la que se crean los Premios Andalucía para la Economía Social «Premios Andalucía ES», y se establecen sus bases reguladoras.

El presupuesto inicial previsto, aceptado y ejecutado en el año 2023 ha sido el de 24.000 euros.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200010000 G/72C/47103/00 01	24.000	24.000

Indicador	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de expedientes tramitados	35	42
N.º de proyectos subvencionados	5	5

Los Premios Andalucía para la Economía Social «Premios Andalucía ES» nacen con el único espíritu de prestigiar la economía social, en sus distintas fórmulas colaborativas, reconociendo nuevos proyectos de innovación y de esfuerzo empresarial para evolucionar en la siempre arriesgada andadura empresarial. Con la convocatoria de los mismos y la celebración de la gala para su entrega se ha cumplido el objetivo perseguido.

## Línea 4.8: Prestación Asistencia técnica para empresas de economía social.

En 2023 no ha sido posible la aprobación, mediante Orden, de las bases reguladoras para esta línea de actuación. Se encuentra en tramitación el Proyecto de Orden por el que se aprobarán las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la economía social en Andalucía.

El objeto de esta línea será mejorar la competitividad de las empresas de economía social a través de la contratación de servicios externos que mejoren el desarrollo organizacional y permitan optimizar su actividad. La asistencia técnica podrá consistir en estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnosis u otros de naturaleza análoga; informes económicos y auditorias; asesoramiento en las distintas áreas de la gestión empresarial; elaboración de un Plan Estratégico; asesoramiento específico en gestión comercial de las cooperativas y sociedades laborales; contratación de servicios especializados de apoyo a la gerencia para el desempeño de funciones gerenciales o directivas, o relacionados con las distintas áreas de actividad en cooperativas y sociedades laborales, con el fin de favorecer la profesionalización de las mismas como factor clave para mantener y mejorar su posición competitiva en el mercado; adecuación de nuevas herramientas de transformación de las organizaciones; implantación de acciones de sensibilización en materia medio ambiental, incluidas las acciones formativas, en la gestión planificada de las empresas de economía social para la mejora de la sostenibilidad ambiental.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200180000/G/72C/77000/ S0045 2023000043	300.000,00	0

Indicadores	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de expedientes tramitados	25	0
N.º de proyectos subvencionados	16	0

Se ha estado trabajando durante este ejercicio en la aprobación del Plan Estratégico para el Impulso y Modernización de la Economía Social (PIMESA) aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023. Este plan es la ruta a seguir por la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social para impulsar este sector de la economía y el proyecto de bases reguladoras ha de estar en consonancia con el mismo. En consecuencia se ha optado por finalizar el PIMESA, para que a continuación se aprueben unas bases reguladoras coherentes y afines a los principios del citado Plan.

## Línea 4.9: Cátedra en Economía Social.

Proyecto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, así como la Universidad Pablo de Olavide en Sevilla para la creación de la “Cátedra de Economía Social “ de las Universidades Andaluzas.

La Cátedra pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Desarrollar la cooperación entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y las Universidades andaluzas, favoreciendo la creación de nuevo conocimiento y promoviendo la difusión de todos los aspectos de interés común entre ambas.
- Generar investigación avanzada, que permita la adecuada evolución e integración del mundo académico y empresarial.
- Desarrollar una política de formación práctica de los estudiantes universitarios y los profesionales del sector empresarial.
- Fomento del conocimiento de las cooperativas y de las organizaciones de la Economía Social en el ámbito de la comunidad universitaria.
- Promover la iniciativa emprendedora en el ámbito de la comunidad universitaria y en colaboración con las instituciones del sector de la Economía Social.
- Fomento de la investigación de la realidad, problemática y perspectivas de las cooperativas y la Economía Social.
- Fomentar el interés por la economía social como modelo de gestión empresarial a través de la promoción de la investigación, el conocimiento en las aulas y la transferencia hacia los agentes sociales y económicos

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200180000 G/72C/44100/00 S0045	59.000,00	0

El convenio no ha podido llevarse a término en el ejercicio 2023.

Indicadores	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de personas inscritas en las distintas actividades de la cátedra	59	0
N.º de actividades desarrolladas en la cátedra.	2	0
N.º de trabajos presentados para premiar en el ámbito de la cátedra.	10	0
N.º de profesionales impartiendo formación en la cátedra.	4	0
N.º de empresas privadas participando en las actividades de la cátedra.	2	0

Se ha estado trabajando durante este ejercicio en la aprobación del Plan Estratégico para el Impulso y Modernización de la Economía Social (PIMESA) aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023. Este plan es la ruta a seguir por la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social para impulsar este sector de la economía. El convenio que instrumenta la red de cátedras en economía social es uno de los programas del PIMESA, considerándose oportuno aprobar y publicar el Plan y a raíz del mismo, avanzar en el convenio que entrará en vigor en este año 2024.

### Línea 4.10: Promoción de la economía social.

Se encuentra en tramitación el Proyecto de Orden por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la economía social en la Andalucía.

Mediante esta línea de difusión y promoción de la Economía Social, podrán ser objeto de subvención las actividades de difusión y promoción de la economía social, que estén directamente orientadas al fomento del empleo.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200180000/G/72C/48700/00 S0045	540.000	0

Indicadores	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de expedientes tramitados	50	0
N.º de proyectos subvencionados	10	0

Se ha estado trabajando durante este ejercicio en la aprobación del Plan Estratégico para el Impulso y Modernización de la Economía Social (PIMESA) aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023. Este plan es la ruta a seguir por la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social para impulsar este sector de la economía y el proyecto de bases reguladoras ha de estar en consonancia con el mismo. En consecuencia se ha optado por finalizar el PIMESA, para que a continuación se aprueben unas bases reguladoras coherentes y afines a los principios del citado Plan.

### Línea 4.11: Actividades de formación en Economía Social.

Se encuentra en tramitación el Proyecto de Orden por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la economía social en la Andalucía.

Este programa tendrá por objeto incrementar la investigación, formación y difusión en torno a la economía social en el ámbito universitario, promoviendo la investigación y la transferencia del conocimiento, así como la formación permanente universitaria impartida a través de títulos propios en el campo de la economía social.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200180000/G/72C/48000/00 S0045	125.000	0

Indicadores	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de expedientes tramitados	20	0
N.º de proyectos subvencionados	12	0

Se ha estado trabajando durante este ejercicio en la aprobación del Plan Estratégico para el Impulso y Modernización de la Economía Social (PIMESA) aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023. Este plan es la ruta a seguir por la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social para impulsar este sector de la economía y el proyecto de bases reguladoras ha de estar en consonancia con el mismo. En consecuencia se ha optado por finalizar el PIMESA, para que a continuación se aprueben unas bases reguladoras coherentes y afines a los principios del citado Plan.

## Objetivo 5: Fomentar el trabajo autónomo en igualdad de condiciones de acceso y desarrollo.

### Línea 5.1: Promoción del trabajo autónomo.

Esta medida se implementa mediante la línea 4 de la Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.

La convocatoria para el ejercicio 2023 ha sido aprobada mediante Resolución de 2 de mayo de 2023, de la Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200010000 G/72C/48000/00 01	3.000.000,00	2.374.159,33

El presupuesto inicial previsto para 2023 en el Plan Estratégico de subvenciones para esta línea ascendía a 3.000.000,00 euros. Una vez resuelta las solicitudes de la convocatoria 2023 y abonado el crédito, quedó un sobrante de 625.840,67 euros.

Indicador	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de entidades solicitantes que entre sus fines está la creación, consolidación y mantenimiento del trabajo autónomo	7	3
N.º de entidades beneficiarias que entre sus fines está la creación, consolidación y mantenimiento del trabajo autónomo	7	3

Los indicadores ofrecen valores de ejecución acordes con los valores esperados en años anteriores a la presente convocatoria. La previsión de solicitudes presentadas al amparo de la presente convocatoria se realiza en función de las entidades existentes en Andalucía, potenciales a solicitar la medida de impulso del asociacionismo destinada a la financiación parcial de los gastos de funcionamiento de las asociaciones profesionales del trabajo autónomo así como las organizaciones sindicales y empresariales de Andalucía. Finalmente el número de proyectos que cumplieran los requisitos de las bases reguladoras, y por tanto, subvencionados, han sido tres.

## Línea 5.2: Tarifa Plana / Cuota Cero

Orden de 27 de junio de 2019, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía (Tarifa plana)

El Real Decreto-Ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad, regula un sistema de cotización por ingresos reales y la mejora de la protección social de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos, previendo la implantación de esta modificación a partir del 1 de enero de 2023, de forma gradual, hasta un máximo de nueve años.

Todas estas circunstancias determinaron la necesidad de aprobar unas nuevas bases reguladoras que incorporen estas adaptaciones, derogando la Orden de 27 de junio de 2019, lo que se hizo mediante Orden de 29 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el fomento del trabajo autónomo en Andalucía. (Cuota cero)

Mediante Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, se convocaron, para los años 2021 y 2022, las subvenciones reguladas en la Orden de 27 de junio de 2019, y se modificó por la Resolución de 2 de septiembre de 2022, que ampliaba el plazo de solicitudes al 30 de diciembre de 2022, fecha posterior a la Orden del cierre del ejercicio presupuestario 2022 por lo que, la tramitación de las mismas se ha extendido a lo largo de 2023. (Tarifa Plana)

Mediante Resolución de 22 de diciembre de 2023, de Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, se convoca, para los años 2024 a 2026, la concesión de subvenciones de la línea 1 regulada en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de 29 de junio de 2023, que establece un plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de septiembre de 2026.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200010063 G/72C/47100/00 01(tarifa plana)	19.290.000,00	10.670.554,00
1200010063 G/72C/47104/00 01(cuota cero)	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>19.290.000,00</b>	<b>10.670.554,00</b>

Indicador	Valor alcanzado 2023 (corresponde a la convocatoria de 2022)
N.º de solicitudes	0
% importe concedido/ Importe convocatoria	92,20%
N.º de solicitudes subvencionadas	6.755

### Línea 5.3: Transformación digital

Orden de 15 de octubre de 2021, de aprobación de bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a la modernización digital y la mejora de la competitividad de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, personas trabajadoras por cuenta propia agrarias, personas mutualistas y diversas entidades de economía social.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200170000 G/72C/77808/00 A1221082E1 2021001061	462.768	100.960,98
1200010000 G/72C/77002/00 01 2023000044	1.374.421,00	0,00
<b>Total</b>	<b>1.837.189,00</b>	<b>100.960,98</b>

Indicador	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de expedientes tramitados	3.000	0
N.º de proyectos subvencionados	3.000	0

No se ha podido conseguir el objetivo planificado porque no ha sido posible realizar la convocatoria, al carecer de recursos suficientes de FEDER para su aprobación. Los fondos ejecutados corresponden a subvenciones de la convocatoria anterior

La Orden de 15 de octubre de 2021 establecía como fuente de financiación la cofinanciación con fondos FEDER. En 2023, el crédito que constaba para esta finalidad en el presupuesto del año 2023 se nutría de fondos FEDER del marco del marco 2014-2020, y no se ha podido convocar ya que debía estar ejecutado antes del 31 de diciembre del 2023 y conforme a los plazos establecidos en la Orden de 15 de octubre de 2021 no era posible convocar y ejecutar antes de dicha fecha.

### Línea 5.4: Transición del Trabajo Autónomo hacia una economía verde y digital.

Los Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad: Emprendimiento y microempresas. Transición del trabajo autónomo y de la economía social hacia una economía verde y digital se implementa en Andalucía mediante Decreto-Ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía, regulándose en la línea 6: Transición del trabajo autónomo y de la economía social hacia una economía verde y digital. Estas actuaciones tienen como objeto el impulso de actuaciones emprendedoras que contribuyan a la consecución de una economía verde o de una economía digital, así como la transición de la actividad económica ya constituida, con el mismo fin.



La convocatoria fue aprobada mediante Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva de la línea 6 «Nuevos Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas: Transición del trabajo autónomo y de la economía social hacia una economía verde y digital», regulada en el Título I, Capítulo V, Sección 2.ª, del Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU. ( BOJA núm. 113, de fecha 15 de junio de 2022).

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200180063 G/72C/47000/00 MR08230401	6.168.064,00	2.092.500,00
1000180063 G/72C/47001/00 MR08230401	0,00	4.707.000,00
1000188069 G/72C/47002/00 MR08230401	0,00	135.000,00
1000188069 G/72C/47003/00 MR08230401	0,00	108.000,00
Total:	6.168.064,00	7.042.500,00

El presupuesto inicial previsto para 2023 en el Plan Estratégico de subvenciones para esta línea era 6.168.064 euros. A este crédito hay que sumarle 1.062.380 euros de la anualidad 2022, que fue traspasada para su ejecución en 2023, lo que suman un total de crédito definitivo de 7.230.444 euros. Una vez revisadas todas las solicitudes de esta línea se ha ejecutado, un total de 7.042.500 euros.

Indicador	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de expedientes tramitados	30.082	30.082
N.º de proyectos subvencionados	1.370	1.565*

\*Se ha conseguido atender a más personas por cuanto se han traspasado créditos de 2022 para su ejecución en 2023, en concreto, 1.062.380 euros que se suman a los 6.168.064 euros para la anualidad 2023.

Teniendo en cuenta el crédito destinado a la línea 6 y el crédito ejecutado, se observa una ejecución del 97,4%. Sin perjuicio de lo anterior cabe mencionar este centro directivo ha estado concediendo para agotar presupuesto si bien ha habido 38 renunciaciones y 101 pérdidas de derecho al cobro por no justificación o justificación insuficiente o incorrecta, por lo que estas no se han podido abonar .

Una vez ha finalizado la tramitación de las ayudas no procede efectuar más convocatorias.

## **Línea 5.5: Proyecto piloto dirigido al fomento de la cultura emprendedora, en el marco de los proyectos de “emprendimiento y microempresas”.**

El Real Decreto 979/2022, de 22 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones, para el ejercicio presupuestario 2022, destinadas a la financiación del desarrollo de actuaciones de la inversión «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, incluye la financiación de proyectos, dentro de los proyectos de “Emprendimiento y microempresas” incluidos en la Inversión 4,

“Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 3.2 del citado Real Decreto 979/2022, de 22 de noviembre, establece que la concesión de subvenciones a la Comunidad Autónoma de Andalucía se instrumentará mediante la firma de un convenio con el Servicio Público de Empleo Estatal, en el que se detallará la cuantía máxima concedida para la ejecución de los programas a desarrollar, las actuaciones a financiar, y se determinará el plazo de presentación de la memoria justificativa prevista en su artículo 11.

Esta línea de actuación se desarrolla mediante concesión directa instrumentalizada por convenio, debido a la urgencia de llevar a término los fondos MRR procedentes de Europa antes del 31 de diciembre de 2021. Asimismo, estas ayudas, debían estar finalizadas a 31 de diciembre de 2023.

Una vez firmado el Convenio de colaboración entre ambas administraciones con fecha 23 de diciembre de 2022 y firmado el convenio entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y la Federación Nacional de Trabajadores Autónomos (ATA) y la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) con fecha 20 de abril de 2023, se han ejecutado un total de 427 actuaciones en materia de emprendimiento. Las actuaciones se han llevado a cabo mediante una concesión directa a través de la figura de un convenio, por el que se han destinado 2.000.000,00 euros a financiar actuaciones en materia de cultura emprendedora. Todo ello en el marco de los créditos MRR, “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad”.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200180000 G/72C/48001/00 MR08230403	2.000.000	2.000.000

Indicadores	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de iniciativas de emprendimiento y microempresas	400	427
% Presupuesto ejecutado	100	100

Se ha cumplido con los objetivos marcados por Europa y reflejados en los convenios firmados, tanto entre la CCAA Andalucía – SEPE Estado y CCAA Andalucía y la Federación Nacional de Trabajadores Autónomos (ATA) y la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).

Una vez se han finalizado la tramitación de las ayudas no procede nueva subvención.

## Línea 5.6: Inicio de Actividad

Orden de 29 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el fomento del trabajo autónomo en Andalucía. (Línea 2)

El objetivo que se pretende es responder de modo efectivo a las necesidades de las personas que desarrollan un trabajo autónomo, allanando el camino en los primeros años de actividad en los que los nuevos negocios muestran una mayor vulnerabilidad, dimensionando el trabajo autónomo como elemento clave en una economía regenerada y sostenible, reforzando el trabajo autónomo para contribuir a la igualdad y a la cohesión social, apoyando la estabilización y fortalecimiento de las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo.

La primera convocatoria de dichas ayudas se articula a través de la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca, para los años 2023 y 2024, la concesión de subvenciones de la línea 2 regulada en la Orden 29 de junio de 2023.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200010063 G/72C/77806/00 01 2018000179	18.000.003,00	28.758.302,40
1200160063 G/72C/77801 D441AAD7E1 2022000156	17.240.967,00	15.640.100,00
Total	35.240.970,00	44.398.402,00

En la Resolución de Convocatoria de 27 de julio de 2023, la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria es de 66.881.939,40 euros para 2023 y 2024. No obstante, la posterior Resolución de fecha 21 de noviembre de 2023 amplía la cuantía del crédito disponible para la anualidad 2023 en la cantidad de 3.485.546,84 euros. Para dicha anualidad hubo otra posterior ampliación del crédito disponible en cuantía de 6.011.498,40 euros, lo cual se efectuó a través de la Resolución de 14 de diciembre de 2023.

Indicador	Valor Esperado 2023	Valor Alcanzado 2023
N.º de solicitudes	20.000	22.733
N.º de personas trabajadoras autónomas subvencionadas	8.788	9.875

Se ha sobrepasado el número de solicitudes esperadas en los tan sólo cinco meses en que ha estado abierta la convocatoria en 2023. El número de beneficiarios se ha incrementado por el aumento del crédito disponible tras las ampliaciones presupuestarias efectuadas.

## Línea 5.7: Premios del Trabajo Autónomo.

Tienen como finalidad contribuir a que el sector siga jugando un rol preeminente preservando las actuaciones que se vienen realizando de manera efectiva en el mismo, tanto desde el propio sector como desde la Administración, además de incidir en aquellos aspectos ciertamente mejorables, su menor visibilización con respecto a otros modelos empresariales, la falta de un dimensionamiento de organización óptimo que permita mejores economías de escala y un incremento de la competitividad, la necesidad de medidas de apoyo al relevo generacional, mayor presencia de las mujeres en estas organizaciones a sus órganos directivos, o su plena inmersión en la economía digital, entre otras.

En 2023 no se ha ejecutado tal y como estaba previsto.

## Línea 5.8: Ayudas para compensar el sobrecoste energético.

Decreto-ley 6/2023, de 11 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para compensar el sobrecoste energético de gas natural y/o electricidad a pymes y personas trabajadoras autónomas especialmente afectadas por el excepcional incremento de los precios del gas natural y la electricidad provocados por el impacto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y se modifica el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Extracto de la convocatoria de subvenciones reguladas en el Decreto-ley 6/2023, de 11 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para compensar el sobrecoste energético de gas natural y/o electricidad a pymes y personas trabajadoras autónomas especialmente afectadas por el excepcional incremento de los precios del gas natural y la electricidad provocados por el impacto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, y se modifica el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Tiene como finalidad contribuir a la competitividad compensando el sobrecoste energético de gas natural y/o electricidad, entre el 1 de febrero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, a pymes y personas trabajadoras autónomas especialmente afectadas por el excepcional incremento de los precios del gas natural y la electricidad provocados por el impacto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.

Estas actuaciones están financiadas por el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200170409 G/72C/47000/00 A1BRP001E7	525.000.000	203.546.446,57

Indicadores	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de empresas beneficiarias	30.000	30.050

Las solicitudes se han presentado única y exclusivamente de forma telemática en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, siendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, lo que supone su tramitación conforme al orden de llegada de las solicitudes que fueran cumpliendo los requisitos, y el procedimiento de concesión ha sido totalmente automatizado.

Se han tramitado todos los expedientes presentados, 72.171 expedientes, resolviéndose favorablemente 30.050 por un importe de 203.546.446,57 euros.

No se ha podido llegar a la totalidad del presupuesto previsto por no haber suficientes solicitudes.

### 3.4. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE PREVENCIÓN Y RELACIONES LABORALES.

#### Objetivo 6: Mejorar las relaciones laborales, el diálogo social y la negociación colectiva.

##### Línea 6.1: Subvenciones nominativas a las organizaciones sindicales más representativas para la realización de actuaciones que redunden en la mejora de las relaciones laborales.

Convenios que instrumentan subvenciones nominativas a las organizaciones sindicales más representativas (UGT-Andalucía y CCOO-Andalucía) recogidas anualmente en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Convocatoria 2023: Al tratarse de subvenciones de carácter nominativo, no están sujetas a convocatoria. Previa solicitud de las entidades, se suscribieron los convenios siguientes:

- a) Convenio suscrito el 13 de julio de 2023 entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía por el que se instrumenta la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2023.
- b) Convenio suscrito el 28 de junio de 2023 entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía y la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía por el que se instrumenta la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2023.

La finalidad de las subvenciones nominativas a las organizaciones sindicales más representativas, instrumentadas por convenios anuales, tienen por objeto la realización de actuaciones que redunden en la mejora de la información y la orientación de la que disponen los trabajadores y trabajadoras sobre cuestiones que afectan al empleo, las relaciones laborales, la defensa de los derechos laborales, la discriminación laboral y la prevención de riesgos laborales entre otros temas. Asimismo, se contempla la realización de actuaciones de asesoramiento y defensa jurídica a trabajadores y trabajadoras y sus representantes legales y sindicales, a fin de garantizar los derechos laborales y sociales.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200010066 G/31C/48014/00 01	1.267.500,00	1.209.158,94
1200010066 G/31C/48015/00 01	1.072.500,00	1.072.500,00
Total	2.340.000,00	2.281.658,04

Indicadores	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de solicitudes	2	2
N.º de convenios suscritos	2	2
N.º de acciones informativas y formativas realizadas	2.000	Pendiente (en plazo de justificación)

En el ejercicio 2023 se han suscrito los dos convenios previstos, los cuales instrumentan las subvenciones nominativas previstas en la Ley del Presupuesto.

## Línea 6.2: Capacitación para el desarrollo de funciones relacionadas con el Diálogo Social y la Negociación Colectiva.

Orden de 5 de mayo de 2021, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones Públicas en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de Planes de Formación dirigidos a la Capacitación para el desarrollo de las Funciones relacionadas con el Diálogo Social y la Negociación Colectiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Actualmente se va a empezar a trabajar en unas nuevas nuevas Bases Reguladoras, que derogarán las actuales, y regirán las futuras convocatorias de Dialogo Social y Negociación Colectiva que se publiquen a partir de este año 2024 en adelante.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200180000 G/32D/48302/00 S0534	1.755.169,00	1.103.719,52

El presupuesto inicial previsto para 2023 en el Plan Estratégico de subvenciones en esta línea era de 1.755.169,00 €, destinadas a la financiación de actividades formativas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva. No realizándose ninguna modificación presupuestaria. Del total ejecutado en el 2023, 718.677,22€ corresponde a la convocatoria realizada en el ejercicio 2023 y el resto a la del ejercicio anterior.

Indicador	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º Acciones formativas adjudicadas	300	159
N.º Personas participantes	2.500	12.287
N.º Mujeres participantes	1.500	7.373

Los indicadores no ofrecen valores de ejecución acordes con los valores esperados . No se pueden determinar con exactitud hasta que se complete el desarrollo de todas las acciones formativas que se pretenden ejecutar en función de su duración y número de alumnos que participen. Se debe tener en cuenta que la concesiones a las entidades participantes en estas subvenciones se realizaron a final del año 2023, por lo que podemos considerar que están iniciándose en su conjunto, teniendo prevista su finalización en octubre del año 2024.

Reseñar que la convocatoria de 2023, de acuerdo con lo específicamente determinado en convocatorias anteriores, se ha desarrollado teniendo en cuenta la obligatoriedad de presentación exclusivamente telemática.

### Línea 6.3: Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía.

Las bases reguladoras de este Premio se encuentran en la Orden de 22 de noviembre de 2021, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía.

Para 2023 la convocatoria se hizo pública mediante Resolución de 10 de agosto de 2023, del Consejo Económico y Social de Andalucía, por la que se convoca la edición 2023 del Premio de Investigación del CES de Andalucía.

El objeto es premiar el mejor Proyecto de Investigación a desarrollar posteriormente en un trabajo de investigación completo, cuyo contenido verse sobre materias de carácter social, económico o laboral y además, tengan una especial significación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dentro de ese marco de contenido, el tema concreto de cada edición se fija en la resolución de convocatoria para ese año. En 2023 el tema ha sido “El agua como recurso socioeconómico de Andalucía.”

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200010000 G/11F/48714/00 01	10.000,00	10.000,00

Indicador	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
Subvenciones concedidas	1	1
Índice de presencia relativa de mujeres participantes en la convocatoria del Premio.	50%	21,7%

No parece haber una explicación clara a los porcentajes de participantes mujeres en los grupos de investigación de las distintas candidaturas que se presentan a este Premio de investigación, salvo el mero azar, dado que en 2022 ese índice de presencia relativa de mujeres fue del 64,3 %. Otra posible explicación es que los distintos temas de cada convocatoria atraigan a más o menos mujeres investigadoras.

Por el número de candidaturas presentadas en cada ejercicio y la calidad de los proyectos presentados los objetivos de este Premio de Investigación se están cumpliendo.

## **Línea 6.4: Cátedra en Negociación Colectiva y Relaciones Laborales**

Proyecto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y la Universidad Internacional de Andalucía para la creación de la “Cátedra de Negociación Colectiva y Relaciones Laborales”

Los objetivo y efectos que se pretenden con la aplicación del convenio son los siguientes :

- Fomentar el estudio e investigación de las relaciones laborales a través de un observatorio de análisis de información sociolaboral contenida en los convenios colectivos y fomentar la formación de las personas que participan en los procesos de negociación y administración de los convenios colectivos de nuestra comunidad.
- Mejorar los procedimientos y contenidos de las unidades de Negociación Colectiva en nuestra Comunidad Autónoma de forma que se agilicen y enriquezcan respectivamente.
- Mejora y profundización de la formación con carácter general de las personas que participan en la negociación de Convenios colectivos, desarrollando habilidades de negociación, mediación, gestión emocional, comunicación y análisis de situaciones.
- Desarrollar la cooperación entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y el ámbito universitario, favoreciendo la creación de nuevo conocimiento y promoviendo la difusión de todos los aspectos de interés común entre ambas, relacionadas con la negociación colectiva.
- Generar investigación avanzada, que permita la adecuada evolución e integración del mundo académico y el mercado de trabajo.
- Desarrollar una política de formación práctica de los estudiantes universitarios y los profesionales del sector laboral.

No estaba prevista esta línea en el año 2023

## **Línea 6.5: Cátedra de Capacitación en Mediación Laboral.**

Proyecto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para la creación de la “Cátedra de Capacitación en Mediación Laboral”.

Los objetivo y efectos que se pretenden con la aplicación del convenio son los siguientes :

- Mejorar la capacitación de las personas con competencias mediadoras en la conflictividad laboral.
- Desarrollar la cooperación entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y el ámbito universitario, favoreciendo la creación de conocimiento y experiencia en el ámbito de la mediación laboral, extrajudicial e intrajudicial.



- Generar investigación avanzada que permita la generación de buenas prácticas y desarrollo de competencias mediadoras que redunden y converjan en el favorecimiento de la mejor integración del alumnado en el mundo laboral en materia de mediación.
- Desarrollar una política de formación práctica de los estudiantes universitarios y los profesionales del sector sindical y empresarial

No estaba prevista esta línea en el año 2023

## **Objetivo 7: Impulsar que las empresas adopten políticas reales de conciliación e igualdad de género.**

### **Línea 7.1: Incentivos a la contratación para el impulso de medidas de flexibilidad horaria a través del fomento del trabajo a distancia.**

Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

Esta línea de incentivos tiene como principal objetivo fomentar el equilibrio entre el trabajo y la vida personal. Se han establecido Incentivos dirigidos a las empresas y otras entidades empleadoras que incluyan en sus contrataciones medidas de flexibilidad horaria a través del teletrabajo. Con esta medida se pretende reducir las dificultades que las personas trabajadoras con cargas familiares padecen para poder conciliar. Una adecuada distribución de la jornada de trabajo facilitará la conciliación de la persona trabajadora sin necesidad de reducir sus jornadas laborales y con ello su salario.

Ante la inexistencia de solicitudes en años precedentes, se planificó la suspensión de esta línea en 2023 con el objetivo de crear unas nuevas bases reguladoras que atendieran con mayor eficacia a las necesidades de conciliación de las personas trabajadoras andaluzas.

### **Línea 7.2: Incentivos dirigidos a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de personas con discapacidad o dependencia en el ámbito familiar.**

Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

Con esta medida se pretende reducir las dificultades que las personas trabajadoras con cargas familiares tienen para poder conciliar. Una adecuada distribución de la jornada de trabajo facilitará la conciliación de la persona trabajadora sin necesidad de reducir sus jornadas laborales y con ello su salario.

Ante la inexistencia de solicitudes en años precedentes, se planificó la suspensión de esta línea en 2023 con el objetivo de crear unas nuevas bases reguladoras que atendieran con mayor eficacia a las necesidades de conciliación de las personas trabajadoras andaluzas.

### **Línea 7.3: Incentivos dirigidos a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de hijos e hijas menores de 3 años de edad.**

Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

Ante la inexistencia de solicitudes en años precedentes, se planificó la suspensión de esta línea en 2023 con el objetivo de crear unas nuevas bases reguladoras que atendieran con mayor eficacia a las necesidades de conciliación de las personas trabajadoras andaluzas.

### **Línea 7.4: Incentivos a la contratación realizada por personas trabajadoras autónomas con hijos o hijas menores de 3 años.**

Los incentivos dirigidos a la contratación realizada por personas trabajadoras autónomas con hijos o hijas menores de 3 años están regulados en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

Mediante Resolución de 18 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, se convoca, para el año 2023, la concesión de subvenciones de las líneas 4 y 5 reguladas en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

Dichas actuaciones tiene por objeto fomentar la conciliación de la vida profesional, familiar y personal de las mujeres trabajadoras por cuenta propia o autónomas, mediante la concesión de ayudas a la contratación de personas trabajadoras por cuenta ajena, con ese fin.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200010063 G/72C/77804/00 01 2016000266	300.000	139.474,26

Indicador	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de solicitudes presentadas	80	66
N.º de solicitudes subvencionadas	33	27

El número de solicitudes presentadas y subvencionadas son menores a las previsiones realizadas por lo que habrá que tener en cuenta este dato para la convocatoria de 2024, debido a la baja demanda de estas actuaciones.

El valor alcanzado con respecto al valor planificado es menor debido a la baja demanda de estas actuaciones. Se está estudiando la posibilidad de modificar las Bases Regulatoras.

### **Línea 7.5: Ayudas a la contratación por personas trabajadoras autónomas para sustituir en situación de riesgo durante el embarazo, o por nacimiento, adopción, guarda, acogimiento y tutela**

Los incentivos dirigidos a la a la contratación por personas trabajadoras autónomas para sustituir en situación de riesgo durante el embarazo, o por nacimiento, adopción, guarda, acogimiento y tutela están regulados en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

Dichas actuaciones tiene por objeto favorecer una mayor presencia de la mujer en el trabajo autónomo, apoyando la contratación de una persona trabajadora por cuenta ajena en los supuestos de riesgo durante el embarazo, así como, promover las condiciones para fomentar la conciliación de la vida profesional, familiar y personal de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, durante los períodos de descanso por nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela, mediante la concesión de ayudas a la contratación de personas trabajadoras por cuenta ajena, con ese fin. La convocatoria de 2023 ha sido tramitada en su totalidad a 31 de diciembre de 2023.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200010000 G/72C/77804/00 01 2016000266	278.000	85.591,86

Indicador	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de solicitudes presentadas	150	85
N.º de subvenciones concedidas	125	45

El número de solicitudes presentadas y subvencionadas son menores a las previsiones realizadas por lo que habrá que tener en cuenta este dato para la convocatoria de 2024.

El valor alcanzado con respecto al valor planificado es menor debido a la baja demanda de estas actuaciones.

## **Línea 7.6: Subvenciones para la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral por ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como por entidades públicas vinculadas a los mismos, de Andalucía.**

Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía (Línea 6).

Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan para el año 2023 subvenciones correspondientes a las líneas 6 y 9 reguladas en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

El objeto de esta línea de ayudas es promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, a través de la financiación de la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Estas actividades podrán ir dirigidas tanto a las personas trabajadoras que conforman la plantilla de la entidad local como a empresas del municipio que cuenten con un número máximo de hasta 49 personas trabajadoras. Se pretende con ello promover la inclusión de medidas de flexibilidad horaria en las empresas, entre otros aspectos, así como posibilitar un entorno laboral donde no exista discriminación por razón de sexo, libre de acoso sexual, de acoso por razón de sexo y de cualquier situación de violencia.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200010066 G/31C/46001/00 01	100.000	104.705,48

El presupuesto inicial previsto para 2023 en el Plan Estratégico de subvenciones en esta línea era de 100.000 €. No obstante, dado que existía una mayor disponibilidad presupuestaria a la fecha de la tramitación de la convocatoria, finalmente se ha convocado por importe total de 110.000 €.

Se han concedido subvenciones a 54 entidades beneficiarias, por importe total de 104.705,48 euros, habiéndose realizado pagos por el citado importe en la posición presupuestaria G/31C/46001, quedando pendiente al cierre del ejercicio la culminación de la tramitación de 3 solicitudes, las cuales han sido resueltas en 2024 y con las que se ha agotado íntegramente el crédito destinado a la convocatoria.

Indicador	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de solicitudes	60	135
N.º de proyectos subvencionados	55	54
N.º total de actuaciones desarrolladas	45	PTE JUSTIFICACIÓN (los proyectos se justifican a lo largo de 2024)

El número de proyectos subvencionados al cierre de 2023 fue de 54 proyectos. No obstante, al no haber culminado la tramitación de la convocatoria llegado el plazo establecido por la Intervención para el envío de propuestas de documentos contables correspondientes a 2023.

Hemos de indicar que las actuaciones subvencionadas se desarrollan en 2024, por lo que hemos de esperar a la fase de justificación de los proyectos para analizar los resultados obtenidos.

Destacar el elevado número de solicitudes que concurren a la convocatoria, incluso habiéndose reducido el plazo de presentación, por lo que estas ayudas resultan de gran interés para las entidades locales andaluzas.

## Línea 7.7: Subvenciones para la elaboración de planes de igualdad a empresas con sede social en Andalucía.

Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía (Línea 7).

Resolución de 12 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan para el año 2023 subvenciones correspondientes a la línea 7 regulada en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 5 de octubre de 2020, por la que se prueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

El objeto de esta línea de ayudas es promover la elaboración de planes de igualdad en empresas con sede social en Andalucía, independientemente del sector de actividad, que cuenten con un mínimo de 10 personas trabajadoras y un máximo de 49.

El presupuesto destinado a la convocatoria 2023 de esta línea de ayudas ha sido de 150.000 €, que se corresponde con el importe previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200010066 G/31C/47001/00 01	150.000	141.025,45

Se han concedido subvenciones a 26 entidades beneficiarias, por importe total de 141.025,45 euros.

Indicador	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de solicitudes	40	312

N.º de proyectos subvencionados	25	26
---------------------------------	----	----

Destacar el elevado número de solicitudes que concurren a la convocatoria, siendo el ejercicio 2023 el primer año en el que se convoca esta línea de subvenciones tras la aprobación de la Orden de 5 de octubre de 2020, ya que fue preciso acometer una modificación de la citada Orden a fin de adaptar determinados aspectos del cuadro resumen de esta línea a la regulación estatal en materia de planes de igualdad.

### **Línea 7.8: Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral a ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculadas a los mismos, de Andalucía.**

Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía (Línea 8).

Resolución de 7 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan para el año 2023 subvenciones correspondientes a la línea 8 regulada en la Orden de 5 de octubre de 2020.

El objeto de esta línea de ayudas es promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, a través de la financiación de los gastos de realización de actividades y la prestación de servicios desarrollados por Ayuntamientos y otras entidades locales que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200010066 G/31C/46001/00 01	1.080.000	1.229.676,43

El presupuesto inicial previsto para 2023 en el Plan Estratégico de subvenciones en esta línea era de 1.080.000,00 €, configurándose la misma en una única anualidad. No obstante, finalmente la línea se ha configurado en dos anualidades, por lo que la dotación destinada a la convocatoria 2023 ha ascendido a 1.438.000,00 €, distribuyéndose los créditos en un importe de 869.975,22 € en anualidad 2023 y 568.024,78 € en anualidad 2024.

Indicador	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de solicitudes	100	221
N.º de proyectos subvencionados	90	104
N.º de acciones de conciliación desarrolladas	90	PTE JUSTIFICACIÓN (los proyectos se justifican a lo largo de 2024)

Hemos de indicar que las actuaciones subvencionadas se desarrollan mayoritariamente en 2024, por lo que hemos de esperar a la fase de justificación de los proyectos para analizar los resultados obtenidos en cuanto a las acciones desarrolladas.

Destacar el elevado número de solicitudes que concurren a la convocatoria, incluso habiéndose reducido el plazo de presentación, por lo que estas ayudas resultan de gran interés para las entidades locales andaluzas.

## **Línea 7.9: Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral a empresas con sede social en Andalucía.**

Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía (Línea 9).

Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan para el año 2023 subvenciones correspondientes a las líneas 6 y 9 reguladas en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

El objeto de esta línea de ayudas es promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, a través de la financiación de los gastos de realización de actividades que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y favorezcan la corresponsabilidad.

Además de ello, a través de la realización de actividades de información, divulgación y sensibilización se pretende promover un entorno laboral donde no exista discriminación por razón de sexo, libre de acoso sexual, de acoso por razón de sexo y de cualquier situación de violencia.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200010066 G/31C/47001/00 01	100.000	71.452,55

El presupuesto destinado a la convocatoria 2023 de esta línea de ayudas ha sido de 100.000 €, que se corresponde con el importe previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Se han concedido subvenciones a 15 entidades beneficiarias, por importe total de 56.018 €, tramitándose en 2024 nueve solicitudes que sobre las que no pudo culminar la tramitación en 2023 debido al cierre del ejercicio presupuestario, y con las que se agotará íntegramente el crédito destinado a la convocatoria.

Asimismo, se ha ejecutado en 2023 un importe de 15.434,55 € correspondiente a remanentes procedentes de la convocatoria 2022 de esta misma línea de subvenciones.

Indicador	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de solicitudes	60	71
N.º de proyectos subvencionados	30	15

En el ejercicio 2023 se han superado los valores esperados en cuanto a la acogida de la convocatoria, ya que han sido 71 solicitudes presentadas. La publicación de la convocatoria en el mes de octubre imposibilitó la culminación de la tramitación de las solicitudes al cierre del ejercicio 2023, por lo que continúa la tramitación de solicitudes en 2024 hasta agotar el crédito destinado a la misma.

## **Objetivo 8: Promover la mejora de la seguridad y salud laboral para reducir la siniestralidad.**

### **Línea 8.1: Subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) para el desarrollo de proyectos de inversión de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva.

Resolución de 16 de mayo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan para el año 2023 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas en la Orden de 12 de mayo de 2021, convoca ayudas para la Línea 1, destinada a subvenciones para el fomento de las inversiones en prevención de riesgos laborales, aprobándose un crédito de 3.360.000,00 euros

El objeto de esta línea de ayudas es la promoción en las PYME, que ocupen a personas trabajadoras por cuenta ajena, la realización de actividades y proyectos de mejora de la prevención de riesgos laborales que repercutan en centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma Andaluza, ya que éstas conforman un amplio papel en el tejido productivo de nuestra Comunidad, al emplear a casi al 50% de las personas trabajadoras por cuenta ajena y siendo en ellas donde además se constatan las mayores dificultades para la implantación y gestión en materia preventiva.

A fecha de cierre del ejercicio 2023, el resultado obtenido en la tramitación de la línea 1 de la convocatoria ha culminado en la resolución de concesión en las ocho provincias, permitiendo conceder 243 expedientes por un importe total de subvención concedida de 2.590.850,86 €.



Por otra parte, además de la aprobación de la Resolución de convocatoria de 16 de mayo de 2023, durante 2023 se han gestionado los segundos pagos de las subvenciones concedidas en esta línea 1 durante el año 2022, al amparo de la Resolución de 14 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan las subvenciones para el año 2022, y que se habían concedido con cargo a la anualidad 2023 por importe de 1.660.819,52 €, correspondientes a los 311 expedientes concedidos en esta línea en 2022.

Así mismo, y adicional a lo anteriormente señalado, en 2023 también fue necesaria la tramitación de la Resolución de 18 de abril de 2023, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se modifica parcialmente la distribución de créditos establecida por la Resolución de 14 de junio de 2022, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones, que permitió dictar resoluciones complementarias de concesión de solicitudes en los ámbitos territoriales de la convocatoria en las existían solicitudes, que aún cumpliendo todos los requisitos, no habían sido beneficiarias en 2022 por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos, de forma que, respetando el orden de evaluación establecido, durante 2023 se concedieron adicionalmente 27 subvenciones a empresas para el desarrollo de proyectos de inversión en prevención de riesgos laborales, por un importe de 243.527,72 €.

Por tanto, como balance global y resultado durante 2023 de la línea 1 del programa de ayudas a PYME para proyectos de inversiones en prevención de riesgos laborales, podemos señalar que durante el ejercicio 2023 se concedieron un total de 270 nuevos expedientes de subvención, por un importe total de subvención de 2.819.378,58 €.

Así mismo, destacar como resultado de todas las actuaciones anteriores que la ejecución presupuestaria a nivel de obligaciones de pago en 2023 ha alcanzado un importe total de 3.378.986,86 €.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200010000 G/31C/77100/00 01 2004000927	4.223.581,66	3.378.986,86

Indicador	Valor Esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de solicitudes	1.300	1210
N.º Total de empresas beneficiarias de incentivos para incorporación de medidas de la planificación preventiva de las empresas andaluzas.	410	270
Población laboral alcanzada beneficiada por las ayudas concedidas.	4.000	7.232

En el ejercicio 2023 podríamos señalar que se han conseguido, razonablemente, los valores esperados en cuanto al número de solicitudes de subvención recibidas para esta línea, y se ha superado significativamente la población trabajadora que desarrolla su labor profesional en las empresas beneficiarias de las mismas. No obstante, se ha observado una disminución importante en el indicador estimado del número total de empresas beneficiarias, de lo que podríamos destacar, entre otras causas, por no reunir requisitos establecidos en la Orden de bases reguladoras.

## **Línea 8.2: Subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) para el fomento de proyectos y actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía**

Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva.

Resolución de 16 de mayo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan para el año 2023 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas en la Orden de 12 de mayo de 2021, convoca ayudas para la Línea 2, destinada a subvenciones para el fomento de proyectos y actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El objeto de esta línea de ayudas es la promoción en las PYME, que ocupen a personas trabajadoras por cuenta ajena, la realización de actividades y proyectos de mejora de la prevención de riesgos laborales que repercutan en centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma Andaluza, ya que éstas conforman un amplio papel en el tejido productivo de nuestra Comunidad, al emplear a casi al 50% de las personas trabajadoras por cuenta ajena y siendo en ellas donde además se constatan las mayores dificultades para la implantación y gestión en materia preventiva.

Por su parte, mediante la Resolución de 16 de mayo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan éstas subvenciones para el año 2023, y conforme a los créditos presupuestarios disponibles, en el momento de la misma, se aprobó un crédito total de 604.000,00 €.

A fecha del cierre del ejercicio 2023, el resultado obtenido en la línea 2 de la tramitación de la convocatoria efectuada mediante la citada Resolución de 16 de mayo de 2023, ha culminado su resolución en las ocho provincias, permitiendo la concesión de 31 expedientes por un importe total de subvención concedida de 212.676,23 €.

Finalmente indicar también que en el ejercicio 2023 se han incorporado y realizado también segundos pagos de expedientes de subvención de la convocatoria del año 2022 o anteriores, que habían sido objeto de ampliaciones de plazos o de alguna otras incidencias, el importe con cargo a la anualidad 2023 ha sido de 65.459,14 €.

Como resultado de todas las actuaciones anteriores, la ejecución presupuestaria a nivel de obligaciones de pago ha alcanzado un total de 129.674,25 €, lo que supone un 32,92 % del crédito definitivo de la posición presupuestaria.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200010000 G/31C/47300/00 01	514.153,39	129.674,25

Indicador	Valor Esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de solicitudes	120	104
N.º Total de empresas beneficiarias de incentivos para incorporación de medidas de la planificación preventiva de las empresas andaluzas.	50	31
Población laboral alcanzada beneficiada por las ayudas concedidas.	600	856

En el ejercicio 2023 podríamos señalar que se han conseguido, razonablemente, los valores esperados en el número de solicitudes de subvención recibidas para esta línea, y se han superado significativamente la población trabajadora que desarrolla su labor profesional en las empresas beneficiarias de las subvenciones. No obstante, el indicador previsto del número total de empresas beneficiarias de esta línea, es inferior a lo esperado, y entre otras causas, por no reunir requisitos establecidos en la Orden de bases reguladoras

### 3.5. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y SENSIBILIZACIÓN EN CULTURA PREVENTIVA

#### Objetivo 9: Investigar en materia de seguridad y salud laboral.

#### Línea 9.1: Proyectos innovadores en materia de prevención de riesgos laborales.

Por Orden de 23 de Noviembre de 2021, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de investigación innovadores y mediante Resolución de 11 de marzo de 2022, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, otorgándose las mismas mediante Resolución de concesión de 08 de noviembre de 2022, siendo el plazo de ejecución de los proyectos de 6 meses.

El objeto de estas bases reguladoras es promover proyectos de investigación innovadores que mejoren los niveles de conocimiento en materia de prevención de riesgos laborales, y fomenten la transferencia de los resultados de la investigación a la práctica diaria de la prevención de riesgos laborales.

La financiación de estas subvenciones se hacen con cargo la Servicio 01 del IAPRL a dos partidas presupuestarias distintas dotadas cada una con 200.000 euros y que son:

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
------------------------	----------------------	--------------------

1231010000 G/310/44101/00 01	200.000	43.679,01
1231010000 G/310/48300/00 01	200.000	61.031,61
Total	400.000	104.711

La diferencia con lo planificado para el 2023 es debido a que la convocatoria se realizó en 2022, pero todas las entidades beneficiarias solicitaron modificar la resolución de concesión para ampliar el plazo de ejecución de 6 meses que se establecen en las BBRR para llevar a cabo los proyectos subvencionados debido principalmente a la dificultad para la contratación de personal investigador de las Universidades. Debido a esto también se han retrasados los plazos de justificación. Todo ello ha supuesto que el primer pago del 50% se hiciera a finales de 2022 y el segundo pago restante se haya hecho a finales de 2023, por lo que no ha dado tiempo a la tramitación de una nueva convocatoria en 2023, que hubiera supuesto un nuevo pago del 50% de los proyectos.

Indicadores	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º proyectos por áreas prioritaria EASST	10-15	11
N.º proyectos publicados/implementados/que incluyan una metodología que permita su transferencia /difusión	Al menos el 75% de los subvencionados	100%
N.º de proyectos con desagregación de género	Al menos el 75% de los subvencionados	6

Respecto al incumplimiento del indicador de N.º de proyectos con desagregación de género, para la próxima convocatoria del 2024, se hará hincapié en este requisito.

## Línea 9.2: Consolidar la red laboratorios observatorios.

Resolución de 24 de mayo de 2023 de la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención Riesgos Laborales por la que se concede una subvención nominativa, en el ejercicio 2023, a la Universidad de Málaga para el laboratorio-observatorio de gestión preventiva en las pymes de Andalucía.

Resolución de 24 de mayo de 2023 de la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención Riesgos Laborales por la que se concede una subvención nominativa, en el ejercicio 2023, a la Universidad de Jaén para el Laboratorio-Observatorio de Riesgos Psicosociales de Andalucía.

Resolución de 30 de mayo de 2023 de la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención Riesgos Laborales por la que se concede una subvención nominativa, en el ejercicio 2023, a la Universidad de Almería para el Laboratorio-Observatorio de Condiciones de Trabajo en el Sector Agrícola en Andalucía.

Resolución de 30 de mayo de 2023 de la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención Riesgos Laborales por la que se concede una subvención nominativa, en el ejercicio 2023, a la Universidad de Huelva para el Laboratorio-Observatorio de Enfermedades Profesionales de Andalucía

Resolución de 30 de mayo de 2023 de la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención Riesgos Laborales por la que se concede una subvención nominativa, en el ejercicio 2023, a la Universidad de Sevilla para el Laboratorio-Observatorio de Salud Laboral desde una Perspectiva de Género en Andalucía.

El objeto de estas subvenciones es dar soporte económico a las labores de dirección y mantenimiento de los laboratorios, así como a la coordinación y divulgación de los proyectos de investigación que desarrollen los distintos grupos de investigación a solicitud del IAPRL. Dichos proyectos de investigación no serán en ningún caso objeto de estas subvenciones.

Estas subvenciones son financiadas con el Servicio 01 del IAPRL suponiendo un total de 88.125 anual, y en concreto con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1231010000 G/31O/44104/00 01	17.625	17.625
1231010000 G/31O/44141/00 01	17.625	17.625
1231010000 G/31O/44121/00 01	17.625	17.625
1231010000 G/31O/44123/00 01	17.625	17.625
1231010000 G/31O/44139/00 01	17.625	17.625
Total	88.125	88.125

Indicadores	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de laboratorios subvencionados	5	5
N.º de líneas de investigación que se desarrollen por cada laboratorio subvencionado.	1-2	3-6
N.º de actuaciones de divulgación realizada por cada laboratorio.	1-3	2-7
N.º de actuaciones de divulgación realizada por cada laboratorio desde la perspectiva de género.	Al menos el 50% de las acciones	El 80% de las acciones

Tras el estudio de la ejecución de esta línea de subvenciones en comparación con los que se tenían establecidos, se ha procedido a la modificación de la definición del indicador segundo estableciendo que en el “N.º de líneas de investigación que se desarrollen por cada laboratorio” se incluirán los informes, boletines, guías y estudios; e indicador tercero incluyendo en el “N.º de actuaciones de divulgación realizada por cada laboratorio”, jornadas, foros, simposios, etc., para así ajustarnos a la realidad de la ejecución de estos proyectos.

Los indicadores quedan así modificados en el PES para los años 2024 y 2025.

## Objetivo 10: Transferir el conocimiento y sensibilizar en cultura preventiva.

## Línea 10.1: Subvenciones para proyectos de formación en prevención de riesgos laborales que fomenten el impulso de la cultura preventiva.

Orden de 14 de febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva.

Resolución de 10 de marzo de 2022, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones para acciones de formación en prevención de riesgos laborales que fomenten el impulso de la cultura preventiva otorgándose las mismas mediante Resolución de concesión de 12/07/2022, siendo el plazo de ejecución de los proyectos de 6 meses.

Resolución de 2 de agosto de 2023, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se convocan para el ejercicio 2023, las subvenciones para acciones de formación en prevención de riesgos laborales que fomenten el impulso de la cultura preventiva, otorgándose las mismas mediante Resolución de concesión de 29/11/2023, siendo el plazo de ejecución de los proyectos de 6 meses.

El objeto de la presente línea es subvencionar las acciones de formación en materia de prevención de riesgos laborales (en adelante PRL) y cultura preventiva, que promuevan la capacitación en materia de seguridad y salud laboral, tanto de delegados y delegadas de prevención y representantes legales de las personas trabajadoras, como de personas empresarias, sus representantes y mandos intermedios, para que redunde en la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral de la población trabajadora y el tejido empresarial andaluz, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo. No son objeto de esta subvención las acciones de formación dirigidas al personal al servicio de las administraciones públicas

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1231010000 G/31O/48300/00 01	1.000.000	390.331,59

Esta línea anualmente cuenta con 1.000.000 euros como ya hemos indicado, pero debido a la tipología de las entidades que pueden ser beneficiarias conforme a las bases, normalmente recibimos solicitudes para la subvención de 3 ó 4 proyectos como máximo, lo que supone que el importe solicitado no suela alcanzar ni el 50% del importe total del que se dispone.

Además la diferencia con lo planificado para el 2023 es por el retraso en la gestión de la convocatoria de 2022, debido a que todas las entidades beneficiarias (cuatro) solicitaron modificar la resolución de concesión para ampliar el plazo de ejecución de 6 meses que se establecen en las BBRR para llevar a cabo los proyectos siendo por tanto también ampliados los plazos de justificación. Todo ello ha supuesto que el segundo pago del 25% se hiciera a mediados de 2023 y que en este año sólo haya podido realizarse el primer pago del 75% de la convocatoria de 2 de agosto de 2023 pero que la ejecución de los proyectos se hará durante 2024.

Indicadores	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de proyectos desarrollados	3-5	4

N.º de acciones formativas subvencionadas	5-75	122
N.º de personas formadas (empresarias/delegadas PRL/Técnicas)	2000-2300	2049
N.º de mujeres formadas	1000-1150	765

Tras el estudio de la ejecución de esta línea de subvenciones en comparación con los indicadores de seguimiento y evaluación que se tenían establecidos, se ha procedido a la evaluación del seguimiento del 2023 con la modificación de la definición de los indicadores segundo, indicando que el *N.º de acciones formativas* es por entidad, y el tercero, indicando que el *N.º de personas formadas (empresarias/delegadas PRL/Técnicas)* es por proyecto, para así ajustarnos a la realidad de la ejecución de estos proyectos.

Los indicadores quedan así modificados en el PES para los años 2024 y 2025.

En 2024 se pretende modificar las bases reguladoras, para ampliar la tipología de las entidades beneficiarias, incluyendo no solo a las organizaciones a las que se refiere el artículo 12 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, las organizaciones empresariales y sindicales representativas en su ámbito correspondiente, sino también a las fundaciones u otras entidades sin ánimo de lucro constituidas por éstas y aquéllas para la consecución de cualquiera de sus fines.

Además, se prevé dividir el objeto de las líneas subvencionadas por estas bases y ajustar los plazos de ejecución.

## **Línea 10.2: Subvenciones para acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y fomento de la cultura preventiva.**

Por Orden de 14 de febrero de 2022, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva.

Mediante Resolución de 2 de agosto de 2023, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, se convocan para el ejercicio 2023 las subvenciones para acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y fomento de la cultura preventiva, siendo el plazo de ejecución de los proyectos de 9 meses. Estas no han sido aún concedidas, se está en fase de estudio de las solicitudes.

El objeto de esta línea de ayudas es promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pequeñas y medianas empresas y a los colectivos en situación de mayor riesgo, a través de acciones de asistencia técnica e información para la promoción del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos y el fomento de la cultura preventiva en la población trabajadora y el tejido empresarial andaluz, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1231010000 G/310/48300/00 01	450.000	17.102,45

La convocatoria de 2023 está pendiente de Resolución de concesión y por ello en 2023 no se procedió al pago del primer 75%.

Esta línea anualmente cuenta con 450.000 euros como ya hemos indicado, pero debido a la tipología de las entidades que pueden ser beneficiarias conforme a las bases, normalmente recibimos solicitudes para la subvención de 3 ó 4 proyectos como máximo, lo que supone que el importe solicitado no suele alcanzar ni el 50% del importe total del que se dispone.

Además la diferencia con lo planificado para el 2023 es por el retraso en la gestión de la convocatoria de 2022, debido a que todas las entidades beneficiarias (tres) solicitaron modificar la resolución de concesión para ampliar el plazo de ejecución de 9 meses que se establecen en las BBRR para llevar a cabo los proyectos siendo por tanto también ampliados los plazos de justificación. Todo ello ha supuesto que el segundo pago del 25% se hiciera a mediados de 2023 y que en este año sólo haya podido realizarse el primer pago del 75% de la convocatoria de 2 de agosto de 2023 pero que la ejecución de los proyectos se hará durante 2024.

Indicadores	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de proyectos desarrollados	3-5	3
N.º de acciones de asistencia técnica	270-300	360
N.º de acciones de información	5-30	48
N.º. de personas atendidas	200-300	1134

Tras el estudio de la ejecución de esta línea de subvenciones en comparación con lo establecido en los que se tenían establecidos, se ha procedido a la evaluación del seguimiento del 2023 con la modificación de la definición de los indicadores segundo, tercero y cuarto indicando que todos son por proyecto, para así ajustarnos más a la realidad de la ejecución de los mismos. Los indicadores quedan así modificados en el PES para los años 2024 y 2025.

En 2024 se pretende modificar las bases reguladoras, para ampliar la tipología de las entidades beneficiarias, incluyendo no solo a las organizaciones a las que se refiere el artículo 12 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, las organizaciones empresariales y sindicales representativas en su ámbito correspondiente, sino también a las fundaciones u otras entidades sin ánimo de lucro constituidas por éstas y aquéllas para la consecución de cualquiera de sus fines. Además, se prevé dividir el objeto de las líneas subvencionadas por estas bases, separando las acciones de asistencia técnica de las acciones de información ( pasando estas a constituir la línea 10.5 del PES) y ajustar los plazos de ejecución y todo ello teniendo en cuenta que esta línea de subvenciones será financiada para 2024 con ingresos finalistas del Estado.

### **Línea 10.3: Subvenciones para acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva para personas trabajadoras autónomas.**

Por Orden de 14 de febrero de 2022, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva.



Mediante Resolución de 21 de septiembre de 2022, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, se convocaron para el ejercicio 2022 las subvenciones para acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y fomento de la cultura preventiva para personas trabajadoras autónomas, otorgándose estas ayudas mediante Resolución de concesión de 14/02/2023, con un periodo de ejecución de 9 meses.

El objeto de esta línea de subvenciones es promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, mediante acciones de asistencia técnica e información para la promoción del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales que fomenten su aplicación y la cultura preventiva en las personas trabajadoras autónomas.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1231010000 G/310/48300/00 01	150.000	29.175

- El segundo pago del 25% está pendiente del estudio de la documentación justificativa presentada por la única entidad solicitante y se prevé resolver y pagar a finales de enero de 2024, para poder volver a convocar este año.

Esta línea anualmente cuenta con 150.000 euros como ya hemos indicado, pero debido a la tipología de las entidades que pueden ser beneficiarias conforme a las bases, hemos recibido una única solicitud para la subvención cuyo importe subvencionado ha sido de 38.000 €, lo que supone que el importe solicitado no ha alcanzado ni el 40% importe total del que se dispone.

Indicadores	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de proyectos desarrollados	1-3	1
N.º de acciones de asistencia técnica/proyecto	270-300	479
N.º de acciones de información/proyecto	3-9	12
N.º. de personas trabajadoras autónomas atendidas/proyecto	200-300	681

Tras el estudio de la ejecución de esta línea de subvenciones en comparación con lo establecido en los que se tenían establecidos, y teniendo en cuenta las desviaciones positivas que se han producido, se ha procedido a la modificación de los indicadores para los años 2024 y 2025 y así ha quedado reflejado en el PES.

En 2024 se prevé la modificación de las Bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de febrero de 2022, para dividir los objetos de las líneas de acción subvencionadas por las mismas y ajustar los plazos de ejecución.

En 2024 se pretende modificar las bases reguladoras, para ampliar la tipología de las entidades beneficiarias.

#### **Línea 10.4: Proyectos de cultura preventiva.**

Tramitación proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de cultura preventiva.

El objetivo de esta línea es promover proyectos de cultura preventiva innovadores que mejoren los niveles de conocimiento en materia de prevención de riesgos laborales, y fomenten la transferencia de los resultados a la práctica diaria de la prevención de riesgos laborales.

Esta línea no estaba planificada en el 2023.

### **Línea 10.5: Divulgación y sensibilización. Campañas informativas.**

Tramitación proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva/ no competitiva para campañas informativas de divulgación y sensibilización en cultura preventiva.

En 2024 se pretende modificar las bases reguladoras de la Orden de 14 de febrero de 2022 para dividir el objeto de las líneas subvencionadas por estas bases, separando las acciones de asistencia técnica de las acciones de información ( pasando estas a constituir la línea 10.5 del PES) y ajustar los plazos de ejecución y todo ello teniendo en cuenta que esta línea de subvenciones será financiada para 2024 con ingresos finalistas del Estado.

La citadas ayudas se dirigirán no solo a las organizaciones a las que se refiere el artículo 12 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, las organizaciones empresariales y sindicales representativas en su ámbito correspondiente, sino también a las fundaciones u otras entidades sin ánimo de lucro constituidas por éstas y aquéllas para la consecución de cualquiera de sus fines.

Promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, mediante campañas divulgativas que promueven cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales que fomenten su aplicación y la cultura preventiva a sus destinatarios finales.

Esta línea no estaba planificada en el 2023, puesto que se incluía en el objeto de la línea 10.2 del PES.

## **3.6. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE COMERCIO**

### **Objetivo 11: Promover las relaciones de cooperación y el asociacionismo en el sector del comercio y la artesanía.**

#### **Línea 11.1: Impulsar el asociacionismo comercial y artesano, promocionar y dinamizar el pequeño comercio y promocionar la artesanía.**

Reguladas mediante la Orden de 7 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo

comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía, y convocadas para el ejercicio 2023 mediante Resolución de 27 de diciembre de 2022.

Subvenciones destinadas a promover las relaciones de cooperación en el sector del comercio y de la artesanía, impulsar el asociacionismo en todos sus niveles y apoyar la consolidación de entidades asociativas de comerciantes y de artesanos y artesanas, como una fórmula de organización que favorece los intereses comunes que repercutan en la mejora de la competitividad de ambos sectores. Además, promoverán actuaciones de dinamización y promoción del comercio urbano y de proximidad y de la artesanía llevadas a cabo por Asociaciones de comerciantes o de artesanos y artesanas en ámbitos locales.

La ejecución presupuestaria de la línea ha sido:

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200010000/G/76A/78403/00 012021000167	1.520.000€	1.158.650,34 €

Indicador	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
Nº de entidades asociativas solicitantes de las ayudas.	50	103
Nº de entidades asociativas beneficiarias de las ayudas.	32	83

Los indicadores ofrecen valores de ejecución superiores a los valores esperados.

## **Línea 11.2: Actualizar e impulsar las asociaciones de comerciantes en Andalucía mediante la implementación de nuevas tecnologías.**

Reguladas mediante la Orden de 27 de diciembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a actualizar e impulsar el sector comercial en Andalucía mediante la implementación de nuevas tecnologías, dentro del Programa de Modernización del Comercio: Fondo Tecnológico, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, y se procede a su convocatoria para el año 2022.

Las actuaciones a desarrollar tienen como objetivo el fomento de la innovación empresarial y la adaptación a las nuevas fórmulas comerciales y hábitos de consumo, la dinamización de las ventas en las zonas y actividades comerciales, la revitalización comercial de áreas y equipamientos comerciales y el impulso de la digitalización y del uso de nuevas tecnologías, incorporando la sostenibilidad como eje transversal teniendo en consideración los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Para poder disponer de manera inmediata del crédito sin necesidad de efectuar nueva convocatoria, con fecha 30 de septiembre de 2023 se modificó el Acuerdo de Conferencia Sectorial mediante la Resolución de 18 de septiembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Comercio, permitiendo la ejecución del crédito asignado a las comunidades autónomas mediante una única convocatoria de subvenciones, por lo que es posible destinar el crédito inicialmente previsto para la nueva convocatoria 2023, íntegramente a la convocatoria 2022, aumentando el crédito establecido.

Ejecución presupuestaria de la línea ejecutada en el año 2023:

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200180000 G/76A/78405/00 MR05130401 2023000118	4.988.077	1.387.872,18

Indicadores	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
Nº de entidades asociativas solicitantes de las ayudas.	79	57
Nº de entidades asociativas beneficiarias de las ayudas.	50	44

Todas las asociaciones que cumplen los requisitos han sido beneficiarias, pero el número de expedientes ha sido inferior al esperado debido a que no ha habido solicitudes suficientes que reúnan los requisitos.

## Objetivo 12: Contribuir a la mejora y modernización en el ámbito del comercio y la artesanía.

### Línea 12.1: A Ayuntamientos, destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía.

Mediante la Orden de 6 de agosto de 2021, se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía.

Convocadas a través de la Resolución de 26 de mayo de 2023, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2023, las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía.

El objetivo de estas ayudas es promover la modernización en el ámbito local del comercio y la artesanía, mediante el apoyo a los Ayuntamientos en las inversiones destinadas a los Centros Comerciales Abiertos, los mercados municipales de abastos, el comercio ambulante o las infraestructuras feriales.

Ejecución presupuestaria de la línea ejecutada en el año 2023:

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200010000 G/76A/76401/00 01 2021000168	1.600.000	689.648,13
1200010000 G/76A/46401/00 01	400.000	221.466,75
Total	2.000.000	911.113,88

Indicadores	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
Nº de ayuntamientos solicitantes de las ayudas.	169	181
Nº de ayuntamientos beneficiarias de las ayudas.	38	73

No se ha resuelto el crédito por el menor número de solicitudes presentadas. Las solicitudes han sido menos de las esperadas este año, principalmente, por el proceso electoral en los Ayuntamientos, lo que ha supuesto que las Intervenciones municipales no hayan autorizado en muchos casos las cantidades objeto de las inversiones, al no estar aprobados los presupuestos de sus respectivos Consistorios.

Por otra parte, otra de las causas de la falta de solicitudes es que en cuanto a las actuaciones y conceptos subvencionables, y referente a los Proyectos de Inversión para la adecuación física de espacios e infraestructuras y la dotación y mejora de instalaciones y servicios destinados al comercio ambulante en el municipio, como requisito para ser entidad beneficiaria tienen que contar con la Ordenanza Municipal reguladora del comercio ambulante en el municipio publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y adecuada al Informe favorable del Consejo Andaluz de Comercio, requisito que no cumplen una gran cantidad de ayuntamientos.

Al objeto de aumentar en las próximas convocatorias el número de solicitudes, se dará una mayor difusión a la convocatoria entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, así como una mayor información en relación a los requisitos que deben cumplir, con el fin de lograr la puntuación mínima suficiente.

Otra de las medidas a tomar dentro de las posibles actuaciones que le competen a la Dirección General de Comercio, es publicar la convocatoria en el primer trimestre del ejercicio al objeto de ampliar el margen para que las entidades beneficiarias dispongan del tiempo establecido para la ejecución de los proyectos.

## **Línea 12.2: Subvenciones destinadas a Proyectos de modernización digital de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía.**

Por Orden de 7 de mayo de 2020, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las PYMES comerciales y artesanas de Andalucía, subvenciones cofinanciadas con FEDER correspondientes al marco 2014-2020.

Mediante la Resolución de 19 de enero de 2022, de la Dirección General de Comercio, se convocaron, para el ejercicio 2022, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía.

El objetivo de esta línea es impulsar la modernización de las pequeñas empresas comerciales y artesanas de Andalucía a través de la mejora de sus instrumentos de gestión, mediante la introducción de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), de su incorporación al comercio electrónico y la modernización de su imagen y sus infraestructuras.

En el año 2023 no se ha realizado una nueva convocatoria puesto que finalizaba el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2023. las cantidades contempladas para 2023 estaban destinadas a pagos procedentes de la convocatoria del ejercicio 2022 perteneciente al anterior Plan Estratégico de Subvenciones.

Partida presupuestaria	Planificado (€)	Ejecutado (€)
1400170000 G/76A/77400/00 2016000549	216.100,00	93.263,43
1400170000 G/76A/77406/00 2016000551	21.465,00	0,00
Total	237.565,00	93.263,43

No se suministran datos sobre indicadores debido a que en el año 2023 no se ha realizado ninguna convocatoria nueva, se han finalizado los expedientes de la convocatoria anterior, y así aparecía en el Plan Estratégico aprobado

### **Línea 12.3: Subvenciones destinadas a Proyectos de modernización y actualización de las pymes comerciales y artesanas.**

Mediante la Orden de 7 de mayo de 2020, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las PYMES comerciales y artesanas de Andalucía, subvenciones cofinanciadas con FEDER correspondientes al marco 2014-2020.

Por Resolución de 19 de enero de 2022, de la Dirección General de Comercio, se convocaron, para el ejercicio 2022, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía.

Estas ayudas van dirigidas a proyectos de modernización y actualización de las pymes comerciales y artesanas, que incluye fundamentalmente reforma y acondicionamiento del local comercial o establecimiento artesano y adquisición de equipamiento y mobiliario, de tal modo que les permita marcar la diferencia frente al resto de formatos, atrayendo a nueva clientela con el fin de incrementar su productividad.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200170000 G/76A/77400/00 A1341001Y2 2016000555	1.438.318,00	1.095.606,19
1200170000 G/76A/77402/00 A1341001Y2 2016000556	213.072,00	194.127,23
Total	1.651.389,00	1.289.733,42

No se suministran datos sobre indicadores debido a que en el año 2023 no se ha realizado ninguna convocatoria nueva. Las cantidades contempladas para 2023 estaban destinadas a pagos procedentes de la convocatoria del ejercicio 2022 perteneciente al anterior Plan Estratégico de Subvenciones.

## Línea 12.4: Subvenciones destinadas a la actualización e impulso de las pymes del sector comercial en Andalucía mediante la implementación de nuevas tecnologías.

Orden de 27 de diciembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a actualizar e impulsar el sector comercial en Andalucía mediante la implementación de nuevas tecnologías, dentro del Programa de Modernización del Comercio: Fondo Tecnológico, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU-, y se procede a su convocatoria para el año 2022.

Las actuaciones a desarrollar tienen como objetivo el fomento de la innovación empresarial y la adaptación a las nuevas fórmulas comerciales y hábitos de consumo, la dinamización de las ventas en las zonas y actividades comerciales, la revitalización comercial de áreas y equipamientos comerciales y el impulso de la digitalización y del uso de nuevas tecnologías, incorporando la sostenibilidad como eje transversal teniendo en consideración los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Para poder disponer de manera inmediata del crédito sin necesidad de efectuar nueva convocatoria, con fecha 30 de septiembre de 2023 se modificó el Acuerdo de Conferencia Sectorial mediante la Resolución de 18 de septiembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Comercio, permitiendo la ejecución del crédito asignado a las comunidades autónomas mediante una única convocatoria de subvenciones, por lo que es posible destinar el crédito inicialmente previsto para la nueva convocatoria 2023, íntegramente a la convocatoria 2022, aumentando el crédito establecido para esta línea de 6.082.560 € a 14.153.198 €.

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200180000 G/76A/77405/00 MR05130401 2023000116	11.153.197,00	13.916.481,90

Indicador	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
Nº de pymes solicitantes de las ayudas.	6.872	1.331
Nº de pymes beneficiarias de las ayudas.	987	559

La estimación de los indicadores se hizo tomando como referencia la anterior convocatoria para el año 2022 de las subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas financiadas dentro del Programa Operativo FEDER Andalucía del Marco 2014-2020. Esta estimación no ha sido acertada. Creemos que puede deberse a lo específico de la convocatoria y a los importes tan elevados que han solicitado. Teniendo en cuenta que el importe mínimo a conceder era de 5.000€, el importe medio estimado era de 14.000€ pero el importe medio real ha sido de 25.000€.

## Línea 12.5: Subvenciones nominativas a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y al Consejo Andaluz de Cámaras.

Previstas nominativamente en el presupuesto de la Comunidad Autónoma.

La actividad principal de toda la red cameral y de su Consejo Regional se dirige mayoritariamente al cumplimiento de sus funciones público administrativas. Por ello, la Dirección General de Comercio concede a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y al Consejo Andaluz de Cámaras, una subvención nominativa, destinada a financiar el desarrollo de funciones público-administrativas, excluidas las financiadas por Fondos Europeos, correspondiente a los gastos corrientes y de mantenimiento durante el ejercicio.

Ejecución presupuestaria ejecutada en el año 2023:

Partida presupuestaria	Planificado 2023 (€)	Ejecutado 2023 (€)
1200010000 G/76A/44802/00 01	140.000,00	140.000,00
1200010000 G/76A/44803/00 01	137.000,00	137.000,00
1200010000 G/76A/44804/00 01	140.000,00	140.000,00
1200010000 G/76A/44805/00 01	171.000,00	171.000,00
1200010000 G/76A/44806/00 01	132.026,00	132.026,00
1200010000 G/76A/44807/00 01	235.000,00	235.000,00
1200010000 G/76A/44808/00 01	235.000,00	235.000,00
1200010000 G/76A/44809/00 01	85.243,00	85.243,00
1200010000 G/76A/44810/00 01	85.243,00	85.243,00
1200010000 G/76A/44811/00 01	30.100,00	30.100,00
1200010000 G/76A/44812/00 01	30.100,00	30.100,00
1200010000 G/76A/44813/00 01	50.144,00	50.144,00
1200010000 G/76A/44814/00 01	50.144,00	50.144,00
1200010000 G/76A/44815/00 01	229.000,00	229.000,00
Total	1.750.000,00	1.750.000,00

Indicador	Valor esperado 2023	Valor alcanzado 2023
N.º de entidades subvencionadas	14	14

## 4. VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN 2023.

El balance de seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones en el año 2023 se puede calificar como positivo en la ejecución del presupuesto disponible, se ha alcanzado una ejecución del 78,44% del total presupuestado.

El porcentaje de ejecución baja considerablemente por el porcentaje ejecutado en la línea 5.8 Ayudas para compensar el sobrecoste energético. Estas ayudas se establecieron mediante Decreto-ley 6/2023, de 11 de



julio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para compensar el sobrecoste energético de gas natural y/o electricidad a pymes y personas trabajadoras autónomas especialmente afectadas por el excepcional incremento de los precios del gas natural y la electricidad provocados por el impacto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y se modifica el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Se trata de una línea extraordinaria dotada con 525 millones de euros provenientes del Fondo Europeo FEDER del marco financiero plurianual 2014-2020, que había de estar ejecutado y pagado con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, habiéndose convocado en julio.

Las solicitudes se han presentado única y exclusivamente de forma telemática en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, siendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, lo que supone su tramitación conforme al orden de llegada de las solicitudes que fueran cumpliendo los requisitos.

Para la adecuada y correcta tramitación de esta ayuda ha sido necesaria la implementación de un complejo sistema de procedimientos automatizados, para los cuales, previa autorización de los solicitantes de la ayuda, se realizaron las oportunas consultas a los registros y bases públicas de datos a través de plataformas de intercambio de datos y otros medios de colaboración entre administraciones. De este modo, se han realizado intercambios de información con diversas fuentes administrativas: Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), y con las 190 comercializadoras de gas y electricidad adheridas para el procesamiento y validación de toda la información relativa a las facturas.

El importe de las ayudas, como resultado de la aplicación de la fórmula de cálculo, ha oscilado entre los 300 euros y los 2 millones de euros. Su abono se ha realizado cumpliendo el compromiso de ordenar todos los pagos antes del 31 de diciembre de 2023, mediante la transferencia del 100% del importe concedido, en la cuenta bancaria facilitada por el solicitante.

A fecha 31 de diciembre de 2023 -dos meses y medio después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes-, se han tramitado todos los expedientes presentados, esto es, los 72.171 expedientes, resolviéndose favorablemente 30.050 por un importe de 203.586.707,25 euros. Aquellos expedientes que no han resultado favorables han sido principalmente por los siguientes motivos: no cumplir el requisito de ser especialmente afectada, tener un sobrecoste inferior a 300 euros o no contar con un CUPS asociado al desarrollo de una actividad económica distinto al de su residencia habitual.

Sin embargo, no se han recibido suficientes solicitudes para consumir todo el crédito disponible, debido fundamentalmente a que pese a la publicidad que se le dio a las mismas, no se obtuvo suficiente número de solicitudes que posibilitaran una mayor ejecución, aún cuando el plazo de presentación de las mismas estuvo abierto hasta el 16 de octubre de 2023. Además de ello, los requerimientos derivados de la financiación con fondos europeos exigían la determinación, anteriormente apuntada, de estar especialmente afectado por el incremento en el coste de la energía de electricidad y gas natural, lo cual implicaba que el coste de la electricidad debía suponer un porcentaje respecto al a cifra de negocio según se detallaba en el Anexo del Decreto-ley, lo cual

impidió que solicitantes de la ayuda, afectados por el sobrecoste pero cuyo peso en la cifra de negocios no era tan relevante no pudieran ser beneficiarios de la ayuda.

Organos Gestores	Planificado 2023	Ejecutado 2023	Ejecución(%)
CARL	0,00	0,00	-
CES	10.000,00	10.000,00	100,00%
DGC	23.300.193,00	20.507.115,15	88,01%
DGFPE	168.984.084,74	181.124.292,77	107,18%
DGIECE	161.440.290,00	179.823.480,31	111,39%
DGTAES	74.986.445,00	71.274.992,95	95,05%
DGTSSL	8.507.735,05	7.337.179,96	86,24%
IAPRL	2.088.125,00	629.444,66	30,14%
SAE	150.636.514,00	211.616.446,70	140,48%
SGETA	527.000.000,00	205.546.446,57	39,00%
<b>Total general</b>	<b>1.116.953.386,79</b>	<b>877.869.399,07</b>	<b>78,59%</b>

En la siguiente tabla se puede comprobar el grado de ejecución por servicios, y podemos ver que en el servicio 01 de autofinanciada el porcentaje de ejecución ha sido del 92,29% y tanto el Fondo Social Europeo como los fondos Finalistas provenientes del Ministerio, incluidos fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, han sido mayor del 100% porque se ha generado presupuesto a lo largo del año 2023. Sin embargo los fondos del Servicio 17, Fondos FEDER, son los que su ejecución ha sido cercana al 40% debido a lo ya explicado con anterioridad.

Servicio	Planificado 2023	Ejecutado 2023	% Ejecución
01 (Autofinanciada)	63.166.470,05	58.297.693,07	92,29%
16 (FSE)	129.240.967,00	177.291.900,00	137,18%
17 (FEDER)	527.351.723,00	205.030.404,40	38,88%
18 (F. FINALISTA)	397.194.226,74	437.249.401,60	110,08%
<b>Total general</b>	<b>1.116.953.386,79</b>	<b>877.869.399,07</b>	<b>78,59%</b>

En 2023 el número de líneas totales son 87, de las cuales estaban planificadas la ejecución de 72 líneas y 15 de ellas no estaban planificadas para 2023. De las 72 líneas que estaban planificadas solo no han podido ser ejecutadas 9 de ellas.

El resumen de líneas ejecutadas es el siguiente:

OBJETIVO/LÍNEA	Planificado 2023	Ejecutado 2023	Ejecución (%)
<b>OBJETIVO 1</b>	<b>161.980.290,00</b>	<b>180.331.819,43</b>	<b>111,33%</b>
Línea 1.1: Incentivos públicos destinados a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en Centros Espaciales de Empleo	11.675.000,00	10.952.133,48	93,81%
Línea 1.2: Incentivos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados en la Comunidad Autónoma de Andalucía con personas con discapacidad en Centros Espaciales de Empleo.	63.670.000,00	77.379.724,30	121,53%
Línea 1.3: Incentivos dirigidos a la adaptación del puesto de trabajo y a la eliminación de barreras arquitectónicas en Centros Espaciales de Empleo.	40.000,00	3.703,43	9,26%

Línea 1.4: Incentivos públicos destinados a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma Andaluza de personas con discapacidad en empresas ordinarias.	875.000,00	225.180,68	25,73%
Línea 1.5: Incentivos dirigidos a la adaptación del puesto de trabajo y a la eliminación de barreras arquitectónicas en empresas ordinarias.	40.000,00	0,00	0,00%
Línea 1.6: Incentivos públicos dirigidos al desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.	1.516.000,00	931.643,40	61,45%
Línea 1.7: Incentivos públicos dirigidos al empleo con apoyo de personas con discapacidad como medida de integración laboral de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo.	184.000,00	0,00	0,00%
Línea 1.8: Incentivos destinados a financiar la inversión en inmovilizado para la creación de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social.	90.000,00	19.488,54	21,65%
Línea 1.9: Incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social.	1.410.000,00	1.073.785,34	76,15%
Línea 1.10: Incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral.	700.000,00	457.620,33	65,37%
Línea 1.11: Incentivos a la inserción laboral de personas en situación de exclusión social en el mercado laboral normalizado.	100.000,00	0,00	0,00%
Línea 1.12: Incentivos a la contratación de asistencia técnica, que facilite la viabilidad de las empresas de inserción.	100.000,00	5.690,20	5,69%
Línea 1.13: Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía	65.000.000,00	63.935.726,50	98,36%
Línea 1.14: Programa de primera experiencia profesional en las administraciones	5.963.288,00	12.811.453,08	214,84%
Línea 1.15: Programa de Investigación	8.225.644,00	7.644.331,03	92,93%
Línea 1.16: Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad: Emprendimiento y microempresas.	1.851.358,00	1.980.000,00	106,95%
Línea 1.17: Incentivos a la contratación indefinida	0,00	0,00	-
Línea 1.18: Incentivos a la contratación indefinida. Colectivos vulnerables	0,00	0,00	-
Línea 1.19: Incentivos a la contratación indefinida. Jóvenes	0,00	2.403.000,00	-
Línea 1.20: Medida de fomento del empleo dirigida al desarrollo de los incentivos a la creación de empleo indefinido de las personas que hayan realizado prácticas no laborales en Andalucía.	0,00	0,00	-
Línea 1.21: Programa Andalucía Activa	0,00	0,00	-
Línea 1.22: Nominativa a la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), para la ejecución del "Programa de empleo".	500.000,00	500.000,00	100,00%
Línea 1.23: Ayudas especiales para las personas desempleadas trabajadoras, que tengan 52 o más años, afectadas por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001, y 25/2001, de 31 de julio de 2001 (SINTEL).	40.000,00	8.339,12	20,85%
<b>OBJETIVO 2</b>	<b>150.096.514,00</b>	<b>211.108.107,58</b>	<b>140,65%</b>
Línea 2.1: Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.	15.000.000,00	26.106.333,99	174,04%
Línea 2.2: Programa de Orientación e inserción a Colectivos vulnerables	112.000.000,00	159.248.800,00	142,19%
Línea 2.3: Acciones Integrales Jóvenes.	0,00	0,00	-
Línea 2.4: Prácticas no laborales en empresas en el marco de experiencias profesionales para el empleo.	10.000.000,00	14.946.620,85	149,47%
Línea 2.5: Medidas de innovación y mejora de empleo en Andalucía.	2.000.000,00	367.202,74	18,36%
Línea 2.6: Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano	3.093.282,00	2.471.150,00	79,89%
Línea 2.7: Programa nuevos proyectos territoriales para el equilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables	8.003.232,00	7.968.000,00	99,56%
<b>OBJETIVO 3</b>	<b>167.228.915,74</b>	<b>180.020.573,25</b>	<b>107,65%</b>
Línea 3.1: Programas de empleo y formación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas.	109.931.463,62	176.053.941,04	160,15%

Línea 3.2: Programas formativos concurrencia competitiva de Formación Profesional para el Empleo para personas desempleadas	41.576.587,12	804.771,10	1,94%
Línea 3.3: Programas formativos concurrencia competitiva de Formación Profesional para el Empleo para personas ocupadas	2.500.000,00	348.367,50	13,93%
Línea 3.4: Programas formativos de formación profesional para el empleo que incluyan compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas.	7.500.000,00	377.747,50	5,04%
Línea 3.5: Becas y ayudas individuales a personas trabajadoras desempleadas que participen en las acciones formativas financiadas con fondos de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.	5.000.000,00	2.433.826,11	48,68%
Línea 3.6: Compensación económica a las empresas por posibilitar la realización de prácticas profesionales no laborales a las personas participantes desempleadas en acciones formativas de formación profesional para el empleo.	100.000,00	1.920,00	1,92%
Línea 3.7: Programa de formación e inserción con compromiso de contratación para mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual en la CCA en el marco del PRTR	620.865,00	0,00	0,00%
Línea 3.8: Programas formativos del Fondo Plan de Transición Justa de España (PTJ).	0,00	0,00	-
<b>OBJETIVO 4</b>	<b>8.872.222,00</b>	<b>6.463.349,74</b>	<b>72,85%</b>
Línea 4.1: Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.	3.300.000,00	2.490.127,74	75,46%
Línea 4.2: Difusión y Promoción de la Economía Social.	649.222,00	649.222,00	100,00%
Línea 4.3: Fomento del Emprendimiento Social.	700.000,00	700.000,00	100,00%
Línea 4.4: Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social.	800.000,00	800.000,00	100,00%
Línea 4.5: Asociacionismo.	1.800.000,00	1.800.000,00	100,00%
Línea 4.6: Desarrollo y transformación digital para empresas de Economía Social.	575.000,00	0,00	0,00%
Línea 4.7: Premios Andalucía ES	24.000,00	24.000,00	100,00%
Línea 4.8: Prestación Asistencia Técnica para empresas de economía social	300.000,00	0,00	0,00%
Línea 4.9: Cátedra Economía Social	59.000,00	0,00	0,00%
Línea 4.10: Promoción de la economía social a empresas	540.000,00	0,00	0,00%
Línea 4.11: Actividades de Formación en economía social	125.000,00	0,00	0,00%
<b>OBJETIVO 5</b>	<b>592.536.223,00</b>	<b>270.133.023,66</b>	<b>45,59%</b>
Línea 5.1: Promoción del trabajo autónomo.	3.000.000,00	2.374.159,33	79,14%
Línea 5.2: Tarifa Plana/Cuota Cero	19.290.000,00	10.670.554,38	55,32%
Línea 5.3: Transformación digital e innovación.	1.837.189,00	100.960,98	5,50%
Línea 5.4: Ayudas MRR Economía verde y digital	6.168.064,00	7.042.500,00	114,18%
Línea 5.5: Ayudas MRR Economía verde y digital	2.000.000,00	2.000.000,00	100,00%
Línea 5.6: Inicio de Actividad	35.240.970,00	44.398.402,40	125,99%
Línea 5.7: Premios Trabajo Autónomo	0,00	0,00	-
Línea 5.8: Ayudas a la energía	525.000.000,00	203.546.446,57	38,77%
<b>OBJETIVO 6</b>	<b>4.105.169,00</b>	<b>3.395.378,46</b>	<b>82,71%</b>
Línea 6.1: Convenios	2.340.000,00	2.281.658,94	97,51%
Línea 6.2: Capacitación para el desarrollo de funciones relacionadas con el Diálogo Social y la Negociación Colectiva.	1.755.169,00	1.103.719,52	62,88%
Línea 6.3: Premio de Investigación del Consejo Económico y Social.	10.000,00	10.000,00	100,00%
Línea 6.4: Cátedra en Negociación Colectiva y Relaciones Laborales	0,00	0,00	-
Línea 6.5: Cátedra en Capacitación en Mediación Laboral	0,00	0,00	-
<b>OBJETIVO 7</b>	<b>2.008.000,00</b>	<b>1.771.926,03</b>	<b>88,24%</b>
Línea 7.1: Incentivos a la contratación para el impulso de medidas de flexibilidad horaria a través del fomento del Teletrabajo.	0,00	0,00	-
Línea 7.2: Incentivos dirigidos a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de personas con discapacidad o enfermedad crónica en el ámbito familiar.	0,00	0,00	-
Línea 7.3: Incentivos dirigidos a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de hijos menores de 3 años	0,00	0,00	-
Línea 7.4: Incentivos a la contratación realizada por personas trabajadoras autónomas con hijos o hijas menores de 3 años.	300.000,00	139.474,26	46,49%

Línea 7.5: Ayudas a la contratación por personas trabajadoras autónomas para sustituir en situación de riesgo durante el embarazo, o por nacimiento, adopción, guarda, acogimiento y tutela.	278.000,00	85.591,86	30,79%
Línea 7.6: Subvenciones para la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal y corresponsabilidad por Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios locales, así como entidades públicas vinculadas a los mismos (institutos municipales, fundaciones...), de Andalucía.	100.000,00	104.705,48	104,71%
Línea 7.7: Elaboración de planes de igualdad a empresas con sede social en Andalucía.	150.000,00	141.025,45	94,02%
Línea 7.8: Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculada a los mismos (institutos municipales, fundaciones, ...) de Andalucía.	1.080.000,00	1.229.676,43	113,86%
Línea 7.9: Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a empresas con sede social en Andalucía.	100.000,00	71.452,55	71,45%
<b>OBJETIVO 8</b>	<b>4.737.735,05</b>	<b>3.508.661,11</b>	<b>74,06%</b>
Línea 8.1: Subvenciones a PYMEs para proyectos de inversión de prevención de riesgos laborales.	4.223.581,66	3.378.986,86	80,00%
Línea 8.2: Subvenciones a PYMEs para proyectos y actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales.	514.153,39	129.674,25	25,22%
<b>OBJETIVO 9</b>	<b>488.125,00</b>	<b>192.835,62</b>	<b>39,51%</b>
Línea 9.1: Proyectos innovadores en materia de prevención de riesgos laborales.	400.000,00	104.710,62	26,18%
Línea 9.2: Consolidar la red laboratorios observatorios	88.125,00	88.125,00	100,00%
<b>OBJETIVO 10</b>	<b>1.600.000,00</b>	<b>436.609,04</b>	<b>27,29%</b>
Línea 10.1: Subvenciones para proyectos de formación en prevención de riesgos laborales que fomenten el impulso de la cultura preventiva.	1.000.000,00	390.331,59	39,03%
Línea 10.2: Subvenciones para acciones de asistencia técnica asistencia técnica dirigidas al estudio y resolución de problemas derivados de la aplicación práctica y material de las actuaciones preventivas.	450.000,00	17.102,45	3,80%
Línea 10.3: Subvenciones para acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva para personas trabajadoras autónomas	150.000,00	29.175,00	19,45%
Línea 10.4: Proyectos de cultura preventiva	0,00	0,00	-
Línea 10.5: Divulgación y sensibilización. Campañas informativas.	0,00	0,00	-
<b>OBJETIVO 11</b>	<b>6.508.077,00</b>	<b>2.546.522,52</b>	<b>39,13%</b>
Línea 11.1: Impulsar el asociacionismo comercial y artesano, promocionar y dinamizar el pequeño comercio y promocionar la artesanía.	1.520.000,00	1.158.650,34	76,23%
Línea 11.2: Actualizar e impulsar las asociaciones de comerciantes en Andalucía mediante la implementación de nuevas tecnologías.	4.988.077,00	1.387.872,18	27,82%
<b>OBJETIVO 12</b>	<b>16.792.116,00</b>	<b>17.960.592,63</b>	<b>106,96%</b>
Línea 12.1: A Ayuntamientos, destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía.	1.999.964,00	911.113,88	45,56%
Línea 12.2: Proyectos de modernización digital de las pymes comerciales y artesanas	237.565,00	93.263,43	39,26%
Línea 12.3: Proyectos de modernización y actualización de las pymes comerciales y artesanas	1.651.390,00	1.289.733,42	78,10%
Línea 12.4: Actualizar e impulsar las pymes de comerciantes en Andalucía mediante la implementación de nuevas tecnologías.	11.153.197,00	13.916.481,90	124,78%
Línea 12.5: Subvenciones nominativas Cámaras de Comercio	1.750.000,00	1.750.000,00	100,00%
<b>Total general</b>	<b>1.116.953.386,79</b>	<b>877.869.399,07</b>	<b>78,59%</b>